

LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EL DERECHO PENAL

Juan L. Fuentes Osorio

Profesor (doctor) de Derecho Penal. Universidad de Jaén

FUENTES OSORIO, Juan L. Los medios de comunicación y el derecho penal. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* (en línea). 2005, núm. 07-16, p. 16:1-16:51. Disponible en internet:

<http://criminet.ugr.es/recpc/07/recpc07-16.pdf>
ISSN 1695-0194 [RECPC 07-16 (2005), 4 nov]

RESUMEN: Este artículo plantea cómo los medios de comunicación se concentran en el fenómeno criminal. Ello puede tener el efecto positivo de dar visibilidad a un «problema social». Ahora bien, la información sobre la realidad criminal es inexacta, poco plural y adulterada por los intereses particulares de los medios y de aquellos que los controlan. El autor concluye que esta forma de comunicación del

fenómeno criminal puede contribuir al desarrollo y potenciación de errores cognitivos, a la aparición y refuerzo del miedo personal y preocupación social por el delito, a la adopción de cambios en el comportamiento de la posible víctima y a la solicitud de una mayor intervención penal.

PALABRAS CLAVES: Agenda, medios de comunicación y delito, preocupación y miedo al delito, percepción realidad criminal, inmigración, violencia de género, actitudes punitivas, politización del derecho penal.

Fecha de recepción: 16 septiembre 2005

Fecha de publicación: 4 noviembre 2005

SUMARIO: 1. Introducción. 2. Los medios de comunicación y la percepción de la realidad criminal. 2.1. La cotidiana comunicación del delito. 2.2. La transmisión de una imagen distorsionada de la realidad criminal. 2.3. La creación de estereotipos de víctimas y delincuentes. 3. La influencia de los medios de comunicación en la agenda política. 3.1. Acceso y permanencia del delito en la agenda pública. 3.2. La fijación mediática del delito como cuestión permanente de la agenda política. BIBLIOGRAFÍA CITADA.

1. Introducción

Los medios de comunicación¹ son los encargados de informar sobre los hechos que

¹ Especialmente la TV, que se ha impuesto sobre el resto de los medios de comunicación tradicionales (CASTELLS 1997: 362). Este dominio se manifiesta de dos maneras: la televisión, gracias a «su capacidad de seducción, su simulación sensorial de la realidad y su fácil comunicabilidad a lo largo de las líneas del menor esfuerzo psicológico» (CASTELLS 1997: 365), se ha apropiado buena parte del auditorio de la radio o de la prensa escrita (según el barómetro del CIS de julio de 2000 n. 2396, el 79% de los españoles ven todos los días la TV, un 45,5% escucha la radio diariamente, y un 26,3% lee todos los días, o casi todos, la prensa). Al mismo

acontecen a nuestro alrededor. Nuestro conocimiento de la realidad local, nacional, e internacional depende de su conversión en noticia². Los medios de comunicación también transmiten ideas. El conocimiento de las diferentes valoraciones de un acontecimiento y de las distintas propuestas de interrelación con el mismo depende de su inclusión en la noticia. Ello puede practicarse a través de los géneros de opinión (que en el caso más extremo pueden dar lugar al «periodismo ideológico» abiertamente al servicio de ideas e intereses de ciertos grupos de presión políticos, religiosos, etc.) o mediante aquellos otros que conjugan narración expositiva y descriptiva con juicios de valor (conocido como «periodismo de explicación»)³. De modo indirecto también se puede observar la presencia de unas evidentes premisas axiológicas en los procesos de elección/exclusión, tematización y jerarquización de la noticia.

Los medios de comunicación, por consiguiente, permiten la información y la formación de la opinión pública. Han asumido la función de foros de exposición y debate de los principales problemas sociales: seleccionan los acontecimientos que se van a convertir en noticias (fijan qué es conflicto noticiable, cómo y con qué contenido debe ser presentado) y, a continuación, establecen las noticias que serán objeto de discusión social. Fomentan este debate a través de artículos de opinión y editoriales que presentan diversos enfoques y perspectivas de análisis y solución de un problema⁴. Proponen medidas para solventarlo con la categoría de expertos⁵. Los medios de comunicación son auténticos agentes de control social que reconocen y delimitan el «problema social»⁶ al mismo tiempo que generalizan enfoques, perspectivas y actitudes ante un conflicto⁷.

Una de las principales cuestiones que ocupa la actividad comunicativa de los medios es sin duda el fenómeno criminal⁸. La prensa ha mantenido e incluso incrementado, sobre todo en sus últimas décadas, el porcentaje de historias sobre el delito⁹. La radio y la televisión tampoco han prescindido del crimen como objeto de comunicación: en el ámbito informativo los «sucesos» delictivos han sido un elemento perenne (que posiblemente ha alcanzado su cenit con los programas televisivos dedicados en

tiempo estos últimos han asumido los modos de producción y la «agenda» de la TV (preferencia por el sensacionalismo, exclusión de acontecimientos no actuales, información breve y superficial, etc.). Vid. BORDIEU 1997: 72-75; RAMONET 2001: 25; LAGUNA 2003: 7; GONZÁLEZ 2004: 226.

² Del mismo modo los medios de comunicación permiten conocer las expectativas normativas vigentes: dan publicidad a las medidas legislativas.

³ Vid. MORENO 2001: 115 y s.

⁴ Vid. RODRIGO 2001: 80.

⁵ Vid. BORDIEU 1997: 39 y s., 82-85; SARTORI 1998: 115, 148 y s.; DÍEZ RIPOLLÉS 2003: 34. Ello tiene varias consecuencias: enfoque simplificado y superficial de la realidad social, desplazamiento de los grupos de presión expertos y las posibilidades auténticas de efectuar análisis profundos (o mejorar o rectificar los existentes), lo que finalmente impide el desarrollo de una opinión pública formada, vid. SARTORI 1998: 146 y ss.; DÍEZ RIPOLLÉS 2003: 34.

⁶ Existe un debate en torno a si los medios de comunicación son causa o efecto, vid. RODRIGO 2001: 77; DÍEZ RIPOLLÉS 2003: 27; SOTO 2003: 97 y s., o si son ambas: causa y efecto, vid. CUERDA 2001: 189 y s.

⁷ Vid. DÍEZ RIPOLLÉS 2001a: 1 y s.

⁸ Vivimos en la «Sociedad de la cultura criminal». Las formas de expresión artística y los medios de comunicación aparecen constantemente relacionados, de forma directa, consecucional o contextual, con el delito.

⁹ Vid. REINER/LIVINGSTONE/ALLEN 2000: 112 y s.

exclusiva a emitir reportajes sobre delitos ya aclarados u otros pendientes de solución); en su faceta creativa han reservado siempre un espacio a la violencia y al género criminal (ya fueran historias ficticias o reales)¹⁰.

La violencia, privada o estatal, siempre ha creado fascinación en el auditorio¹¹ En las plazas la muchedumbre se agolpaba atraída y repugnada por el espectáculo del suplicio. Se reunía para disfrutar de la «fiesta punitiva»¹². A finales del s. XVIII y primeros del XIX comienza a perderse el contacto directo con «el espectáculo punitivo»¹³ que, empero, no desaparece: «la plaza pública en las sociedades modernas son los medios de masas»¹⁴.

Esta concentración de los medios en el fenómeno criminal puede tener un efecto positivo: la visión de ciertos hechos delictivos permite advertir que existe un «problema social» y dentro de qué límites¹⁵. Así mismo, es capaz de provocar y dirigir un debate público en el que se enfrenten los distintos planteamientos sobre las causas y las medidas de acción que han sido presentados como existentes por los medios. No obstante, tras esta imagen ideal se esconde una realidad más negativa: el protagonismo mediático de este asunto (que sobre todo garantiza la atención de la audiencia) se plasma en una información que, tanto respecto al fenómeno criminal como sobre las propuestas de solución, es inexacta, poco plural y adulterada por los intereses particulares de los medios y de aquellos que los controlan.

(1) Los medios de comunicación presentan una realidad criminal distorsionada. Se sobredimensiona la gravedad y la frecuencia de ciertos acontecimientos al tiempo que otros hechos delictivos cotidianos son condenados al ámbito de lo excepcional. No se limitan a reconocer y presentar el «problema social», sino que realmente construyen y comunican una imagen virtual que no coincide con la real. De este modo contribuyen a la aparición y al refuerzo de errores cognitivos en el auditorio (p.e. respecto a la probabilidad de ser víctima del delito).

(2) La constante aparición del fenómeno criminal en los medios, así como la insistencia en sus manifestaciones más violentas, favorecen igualmente la consolidación de esta cuestión en la agenda pública, así como la formación o el refuerzo de una conciencia social y personal de preocupación en torno al delito. Sin embargo, la evolución real de la criminalidad revela que no hay motivo suficiente para semejante atención mediática, ni para que haya un incremento de la preocupación social e individual. Además, la

¹⁰ Los resultados de *National Television Violence Study* (EE.UU.) para las temporadas 1994-1996 son esclarecedores: 57% de los programas de televisión contienen violencia. 8000 escenas violentas y 18000 interacciones violentas (66% comportamientos violentos, 29% amenaza de comportamientos violentos y un 3% consecuencias negativas de violencia no explícita), fuente: DONNERSTEIN 1998: 60 y s.

¹¹ Vid. CUERDA 2001: 189; BARATA 2004: 488-507.

¹² FOUCAULT 1975: 16.

¹³ FOUCAULT 1975: 17.

¹⁴ RONDA 2003: 5; BARATA 2003a: 52.

¹⁵ Por ejemplo, la violencia doméstica sólo pudo salir de la excepcionalidad del ámbito privado y comenzar a recibir un apoyo social e institucional cuando comenzó a ser mostrada por los medios. Vid. IORTV 2002: 7 y ss.; LÓPEZ DÍEZ 2002: 23 y ss.; ALBERDI/MATAS 2002: 246 y ss.; RODRIGO 2003: 17.

constante atención otorgada al delito nos distrae de otros problemas sociales cuyo debate queda relegado a un segundo plano.

(3) Los medios de comunicación no son plurales en lo relativo a la definición del conflicto social y a la presentación de propuestas de intervención: reproducen las imperfecciones del mercado y, así, dan preferencia a las perspectivas de la criminalidad y de la política criminal de los actores que disponen de mayor poder socio-económico e institucional. De este modo los *mass media* sustraen otras visiones de la realidad criminal del debate público. Las soluciones finales adoptadas presentan por ello un déficit de legitimidad democrática.

(4) La constante transmisión de una realidad criminal distorsionada (según los intereses de los medios y de los grupos que consiguen acceder a ellos), como la conversión en noticia de la preocupación individual y social al respecto, influyen en la política legislativa; son factores de presión sobre los agentes políticos, que se ven obligados a reaccionar de forma inmediata y contundente con una ley penal. Y así manifiestan su intención de no hacer concesiones, su capacidad de actuación, su celeridad a la hora de enfrentarse a los problemas. Todas ellas son virtudes que tienen un alto valor electoral. Ahora bien, se debe tener en cuenta, por un lado, el carácter populista y simbólico de esta legislación. Por otro, que las instituciones políticas intervienen en esa comunicación distorsionada del fenómeno criminal: crean una imagen que evita discusiones sobre problemas estructurales de difícil solución, crean una imagen que se puede esgrimir en los medios contra el contendiente político.

2. Los medios de comunicación y la percepción de la realidad criminal.

2.1. La cotidiana comunicación del delito.

El trabajo informativo de los medios de comunicación se resume en tres fases: «elección» de los acontecimientos que serán noticia, «jerarquización» de las noticias según su importancia, «tematización» o conversión de una noticia en tema de debate social¹⁶ Estos tres niveles de selección son necesarios porque es imposible transmitir todos los acontecimientos. Además, ello no sería recomendable, ya que el exceso de información provoca el efecto contrario: el bloqueo informativo del auditorio¹⁷.

¹⁶ Vid. RODRIGO 2001: 79 y s.; SOTO 2003: 97-100.

¹⁷ Una información hiperabundante se puede convertir así en una nueva forma de censura: la abundancia de datos se transforma en el mejor instrumento de ocultación de los hechos. Este fenómeno puede estar causado por varios motivos. (I) El receptor que recibe un volumen de acontecimientos no depurado puede desistir de llevar a cabo una selección y por ende de informarse, pues está acostumbrado a aceptar la selección practicada por un medio (por cualquiera o por el/los elegido/s según un criterio de confianza, proximidad ideológica, etc.). (II) La segunda actitud es decidir enfrentarse a todo ese acervo informativo; sin embargo, no sabe cómo puede llevar a cabo una selección y/o no existe un mecanismo de interacción (o no sabe utilizarlo) que permita su actividad en este sentido. Ello es lo que está sucediendo con Internet. Este medio ha elevado los límites de la cantidad de datos que se pueden transmitir. En este entorno el auditorio (no el medio) debe realizar la selección y consiguientemente debe ser educado en el establecimiento y uso de criterios de búsqueda según diferentes parámetros.

Con todo, el medio debe llevar a cabo esa selección conforme a algún criterio. Este suele ser el *interés periodístico y particular*. Así, por ejemplo, en el primer nivel de selección se excluirían los acontecimientos que no tienen *interés periodístico* (según un criterio de cuotas de audiencia), o cuya comunicación no beneficia (o incluso perjudica) a los *intereses socioeconómicos* que representa ese medio¹⁸.

En consecuencia, se puede afirmar que «la Información no es inocente»¹⁹. Primero, porque los medios de comunicación están al servicio de sus propios intereses económicos de cuotas de pantalla²⁰: reducción de costes, aumento de cuotas, financiación a través de la publicidad. Estos objetivos no sólo se consiguen a través de los procesos de selección en los tres niveles indicados. También se obtienen mediante la reducción de la calidad de las noticias (no se contrastan las fuentes de información, hay análisis superficial de los asuntos, una terminología errónea, etc.), el mantenimiento de agendas uniformes, el flujo de información constante (creación de noticias y deformación de acontecimientos²¹), un modo de comunicación orientado a producir emociones²², etc.

La información no es inocente, en segundo lugar, porque los medios de comunicación no se limitan a ser el reflejo y la vía de transmisión de los acontecimientos diarios, ni de las manifestaciones culturales e ideológicas existentes en un momento histórico²³, también son instrumentos de persuasión y propaganda, y una forma de hacer política²⁴. En la actualidad, contribuyen principalmente a la consolidación de los valores establecidos, de la racionalidad de mercado, de la perpetuación del *status quo* socioeconómico e institucional²⁵. Los medios de comunicación están politizados (en algunos casos dirigidos por el partido gobernante²⁶, pero siempre instrumentos de la actividad cotidiana del gobierno y especiales mecanismos de intervención en los procedimientos

¹⁸ Vid. BORRAT 1989: 29, 42 y s.; RAMONET 2001: 96.

¹⁹ ESCUDERO 2004: 81; GONZÁLEZ 2004: 197 y s.

²⁰ Vid. SAAVEDRA 1987: 158; BORDIEU 1997: 81, 101 y ss.; SARTORI 1998: 83 y s.; RAMONET 2001: 10-20, 76, 81; LAGUNA 2003: 5 y s.; GONZÁLEZ 2004: 197 y s., 224 y ss.; GARCÍA REINA 2004: 116 y s.

²¹ Bien porque se inventa un acontecimiento, bien porque a un hecho concreto se le da una importancia desmedida, bien porque los medios de comunicación se convierten en noticia (p.e. la información sobre los concursantes del «Gran Hermano» o de «Operación Triunfo»).

²² «La lucha por el voto, el porcentaje de audición, la tirada de periódicos, están determinados por escenarios de terror y el sensacionalismo», HERZOG 1998: 111.

²³ En verdad, «los medios de comunicación son la expresión de nuestra cultura, y nuestra cultura penetra primordialmente mediante los materiales proporcionados por los medios de comunicación», CASTELLS 1997: 369; RODRIGO 2001: 76.

²⁴ Vid. BORRAT 1989: 153; WOLF 1994: 10; IBARRA/IDOYAGA 1998; UBASART 2004: 50, 54.

²⁵ Vid. LAZARFELD/MERTON 1948: 37 y s., 49; SAAVEDRA 1987: 77-92, 185; BOERS 1991: 147 y ss.; BORDIEU 1997: 66, 109 y s.; SAMPEDRO 1996: 5 y ss.; SÁNCHEZ GONZÁLEZ 1996: 44-47; IBARRA/IDOYAGA 1998: 5 y ss.; HALIMI 2004: 55, 66; ALBA RICO 2004: 30; GONZÁLEZ 2004: 224; GARCÍA REINA 2004: 118 y s.

²⁶ Vid. IBARRA/IDOYAGA 1998: 8; RÚAS ARAÚJO 2003: 7. No obstante, el inicial sistema de monopolio estatal de los medios electrónicos de difusión predominante en Europa occidental ha sido paulatinamente sustituido por otro en el que coexisten el sector público (gestión directa de emisoras, concesión de licencias, creación gubernamental y/o parlamentaria de entidades administrativas de control y tutela) y privado. Sobre el proceso vid. SÁNCHEZ GONZÁLEZ 1996: 27-38. Acerca de los modelos típico-ideales de televisión y radiodifusión vid. SAAVEDRA 1987: 131-46.

electorales²⁷), son controlados por un número cada vez más reducido de grupos financieros²⁸ (los cuales a su vez mantienen vínculos con una determinada tendencia política²⁹) y se someten a las exigencias de su clientela: el patrocinio mediante la publicidad³⁰. Estos actores insisten en identificar felicidad con consumo³¹: crean nuevas necesidades e indican la importancia social que tiene mostrar que se mantiene un ritmo constante de gasto (moda, marcas). Se presentan como ideales modelos de comportamiento que conducen al éxito entendido como status social y poder económico (individualismo, competitividad, dinero –fácil-, belleza –la eterna juventud-, fama)³². Animan al individuo al conformismo y a la aceptación de la organización social³³ (así, se mantienen los valores de una sociedad patriarcal³⁴ en donde se perpetúa el rol de la mujer^{35/36}). Se comunica que nuestro ideal de dominio es el mejor de todos los posibles³⁷. Excluyen manifestaciones marginales. Ridiculizan la cultura y el saber³⁸.

En ese contexto de búsqueda de incremento de beneficios y sobrerrepresentación de las perspectivas e intereses de ciertos agentes sociales, los medios de comunicación informan sobre acontecimientos que atraen y divierten al auditorio sin comprometer políticamente (deportes, cultura/espectáculos, famosos). Así mismo insisten en lo que cautiva y conmociona al público: en lo inesperado, lo espectacular, lo morboso, etc. De

²⁷ Vid. SÁNCHEZ GONZÁLEZ 1996: 9 y s.; IBARRA/IDOYAGA 1998; CAMPS 2004: 40.

²⁸ «conglomerados multimedia con capacidad gestora y decisoria en emisoras de radio, cadenas televisivas, periódicos (*on line* y *off line*), revistas o productoras cinematográficas», GONZÁLEZ 2004: 224; RODRIGO 1989: 39; SÁNCHEZ GONZÁLEZ 1996: 45-47; CASTELLS 1997: 373, 398; RAMONET 2001: 159, 205 y ss.; GARCÍA REINA 2004: 118.

²⁹ Vid. IBARRA/IDOYAGA 1998: 8; CAMPS 2004: 40; SAMPEDRO 1996: 10: «(...) las líneas editoriales dictan un rol que, a su vez, determina las fuentes y, en consecuencia, los argumentos publicados».

³⁰ Vid. RAMONET 2001: 220; LAGUNA 2003: 5.

³¹ Vid. GONZÁLEZ 2004: 194; GARCÍA REINA 2004: 121. La publicidad asume un papel fundamental en este proceso, «no se limita únicamente a condicionar las decisiones de consumo, sino que también influye en la creación de estereotipos y en la conformación de actitudes, valores y conductas de carácter psicosocial», PERALES 2004: 18; QUESADA 1999: 6; EMANUELLI 2001: 16.

³² Vid. SÁNCHEZ GONZÁLEZ 1996: 16; GARCÍA REINA 2004: 120.

³³ Vid. LAZARFELD/MERTON 1948: 37.

³⁴ Por ejemplo con una constante presencia en los medios de los hombres en situaciones de poder y alto status, con capacidad de decisión institucional.

³⁵ Esto último se obtiene mediante su reducida aparición en los medios. Cuando la mujer accede a ellos lo hace de una forma que promueve las desigualdades de género: presentación en posiciones con escaso poder socio-económico, imágenes sexistas en las que ejerce la actividad de madre y sumisa ama de casa que no coinciden con una realidad de incorporación paulatina de la mujer a la vida laboral; de modo más sutil a través de representaciones que la convierten en un objeto, hermoso y deseable, de comercio. La LO 1/2004, de 28 de diciembre, de “Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”, interviene en el ámbito de la publicidad y de los medios de comunicación para lograr que se transmita «una imagen que respete la igualdad y la dignidad de las mujeres». Así pues se considera ilícita la publicidad que «utilice la imagen de la mujer con carácter vejatorio o discriminatorio», se reconoce la titularidad de cesación y rectificación de la publicidad a Asociaciones de mujeres, se establecen deberes institucionales de control, etc. Vid. artículos 10-14.

³⁶ Vid. KLEIN 1998: 18; LEON 2001: 83 y ss.; LÓPEZ DÍEZ 2002: 23, 27 y ss.; GARCÍA REINA 2004: 121.

³⁷ P.e. se presenta la infelicidad de los miembros de otras sociedades no tan afortunadas como la nuestra.

³⁸ Vid. GARCÍA REINA 2004: 121.

ahí que la información se concentre en la «catástrofe»³⁹: desastres naturales; la miseria, el hambre, la guerra y la enfermedad externa y lejana; el terrorismo internacional y doméstico; el delito y la inseguridad. En lo que respecta a este último punto, no se cansan de mostrarnos delitos violentos, sangrientos, a saber, los que conmueven a la comunidad y consiguen un aumento de las tiradas⁴⁰. Es difícil encontrar un periódico, un informativo de radio o televisión en el que al menos no se informe sobre un acontecimiento mortal (ya sea en el ámbito local, nacional o internacional)⁴¹. A continuación se plantea la existencia de sensaciones populares de desprotección e inseguridad que se apoyan en encuestas oficiales o en las directamente realizadas por los medios de masas. Seguidamente los medios nos presentan voces que a la vista de lo anterior, llegan a pedir al poder legislativo y ejecutivo la intervención penal como medida adecuada, a sugerir la manera como se tiene que legislar penalmente, a solicitar al poder judicial una determinada forma de aplicación de las leyes penales existentes⁴².

Del estudio que RECHEA/FERNÁNDEZ/BENÍTEZ (2004: 38 y ss.) realizaron sobre las noticias que los medios de prensa (*ABC*, *El Mundo*, *El País*)⁴³ publicaron durante el periodo 1995-2004 resultó lo siguiente: se aprecia un aumento constante de las noticias (tanto en su aspecto cuantitativo como porcentual) que incluyen los términos «delincuencia» y/o «seguridad ciudadana» y que tiene su punto álgido en el 2002 y 2003 (Vid. tabla 1). *El Mundo* es el periódico que más se concentra en estas noticias (914, 57,1%⁴⁴). En segundo lugar se sitúa *El País* (547, 34,2%⁴⁵). En última posición el *ABC* (139, 8,7%⁴⁶).

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	TOTAL
N	80	81	69	79	135	136	115	409	321	175 ⁴⁷	1600
%	5	5,1	4,3	4,9	8,4	8,5	7,2	25,6	20,1	10,9	100

Tabla 1⁴⁸: Evolución de noticias sobre delincuencia/seguridad ciudadana

³⁹ BOURDIEU 1997: 135; ESCUDERO 2004.

⁴⁰ Vid. RUIDÍAZ 1992: 943; BOURDIEU 1997: 74 y ss.; SILVA SÁNCHEZ 1999: 28; STRENG 2000: 17

⁴¹ Cuando semejantes hechos (aunque no sean tan espectaculares) están muy próximos al auditorio es más probable que éste se sienta especialmente implicado y amenazado.

⁴² Vid. BOERS 1991: 139, 143; DÍEZ RIPOLLÉS 2003: 28.

⁴³ En las secciones «opinión», «nacional», «sociedad» y «domingo».

⁴⁴ Numero total de noticias publicadas por *El Mundo*, en el periodo 1995-2004, que incluyen los términos aludidos y su porcentaje respecto a la suma total de todas las noticias aparecidas en los tres periódicos estudiados.

⁴⁵ Las autoras señalan la falta de noticias durante los años 1995 a 1997 que apunta un posible fallo en el buscador, RECHEA/FERNÁNDEZ/BENÍTEZ 2004: 48. Es decir, su cifra tendría que haber sido mayor. SOTO (2005) también ha realizado un estudio sobre las noticias acerca de la delincuencia aparecidas en el diario *El país* de mayo 2001 a mayo 2003. Los promedios mensuales de noticias obtenidos son respectivamente para cada año: 37, 67, 63.

⁴⁶ RECHEA/FERNÁNDEZ/BENÍTEZ 2004: 48.

⁴⁷ Incluye sólo los tres primeros trimestres.

⁴⁸ Tomada literalmente de RECHEA/FERNÁNDEZ/BENÍTEZ 2004: 47.

Un trabajo de la «Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior» indicaba que los españoles visionaban en 1996 por semana: 887 homicidios, 155 asesinatos, 70 parricidios y 1308 violaciones⁴⁹. También se ha constatado un aumento en los informativos televisivos (en los últimos cuatro años) del número de mujeres (del 11 al 21%) y de hombres (del 4 al 12%) mencionados como «persona acusada de haber cometido algún delito»⁵⁰.

En Alemania, durante la década 1985-1995, se apreció una subida del 3,5% al 15,4% en el número de programas de televisión que contenían cuestiones relacionadas con la criminalidad, que luego fue seguida de un ligero descenso en la década 1995-2005 (hasta 11,6 %); si bien esta subida fue menos importante en las cadenas públicas: ARD 4,7% en 1985, 11,3% en 1995, 5,8% en 2005; ZDF 8,5%, 8,5%, 7,1%⁵¹. En EE.UU. el crimen durante la década de los noventa representó entre un 20 y un 30 % de las noticias emitidas por una cadena local media, llegando en algunos casos a un 42 %⁵².

2.2. La transmisión de una imagen distorsionada de la realidad criminal.

Los *mass media* informan sobre acontecimientos delictivos al tiempo que poseen cierta capacidad para influir sobre la percepción de la realidad criminal⁵³. Para ello cuentan con dos instrumentos fundamentales:

- Dirigen la atención del auditorio sobre un tipo de delincuencia. El proceso de elección, jerarquización y tematización permite detenerse en ciertos delitos (contra la vida e integridad física, contra la libertad sexual, criminalidad en serie, desórdenes públicos)⁵⁴, olvidándose de otros (contra los trabajadores –salvo que acaben con su muerte–⁵⁵, delitos contra la hacienda pública, delitos patrimoniales, etc.) o relegándolos a secciones, páginas o franjas horarias de poca audiencia. En ocasiones se informa de un acontecimiento pasando por alto la conexión con ciertos hechos delictivos y cuestiones que le afectan (se omiten factores, no se muestran datos, etc.). En otros momentos, en cambio, no se deja de informar profusamente sobre algunos hechos, a la vez que se sobredimensionan *directamente* ciertos acontecimientos delictivos, destacando (de forma alarmista) su gravedad y frecuencia, o, de forma más *sutil*, a través de

⁴⁹ Fuente: CABERO/ROMERO: 3.

⁵⁰ Fuente: Segundo informe sobre “Representación de género en los informativos de radio y televisión”, 2005. Muestra de 800 noticias de radio y televisión (informativos de mediodía de RNE, SER, Onda Cero, COPE; telediarios de mañana y tarde de *La primera de TVE*, *La 2 de TVE*, *Tele 5* y *Antena 3*).

⁵¹ Fuente: PFEIFFER/WINDZIO/KLEIMANN 2004: 420.

⁵² BEALE 2003: 425 y s.

⁵³ Vid. SOTO 2003: 97 y s.

⁵⁴ Vid. BOERS 1991: 149 y s.; RUIDÍAZ 1992: 935; CUERDA 2001: 192; KUNZ 2002: 730 y s.; REINER/LIVINGSTONE/ALLEN 2000: 114 y s.

⁵⁵ WAGMAN (2005) considera que la realidad no justifica la constante labor de los medios mostrando la conexión entre inmigración e inseguridad. Sin embargo, se ignora el vínculo entre inmigración y delito que representan los «centenares de miles de personas empleando a trabajadores extranjeros, sin y con papeles, en situaciones laborales completamente irregulares, ilegales y a menudo delictivas: sin contratos, sin Seguridad Social, fraudulentas de cara a Hacienda, pagando sueldos inferiores a los mínimos estipulados por la ley, y con una sistemática violación de los derechos laborales y humanos».

su repetición constante, de la información sobre hechos similares, del establecimiento de vínculos con otros acontecimientos, de la redefinición de hechos criminales ya conocidos⁵⁶ Todo ello se completa con la transmisión de informaciones oficiales⁵⁷ (sobre todo las procedentes de la policía y las instituciones públicas) y apreciaciones de la opinión pública que confirman lo expuesto⁵⁸. Este proceso se potencia mediante su repetición por cada medio, cadena, grupo⁵⁹.

▪ El diseño y modo de comunicación de la noticia: discurso dramático y emotivo (que aunque se apoye en datos reales, también se permite algunas licencias: se incluyen datos modificados, exagerados o descontextualizados⁶⁰ -incluso se pueden crear noticias a partir de acontecimientos ficticios o inventados-; se omiten otros) o una narración fría y tranquilizadora; textos breves que no entran en el análisis profundo del problema; recurso a frases hechas, a clichés y estereotipos; diseño de titulares con inclusión de juicios de valor; acompañamiento por música, fotografías e imágenes seleccionadas (preparación de la imagen mediante la situación de las cámaras o el recorte y descontextualización de las fotografías); presentación de gráficos y cuadros estadísticos, etc⁶¹.

Al servicio de esta distorsión informativa se encuentran las estadísticas: las encuestas a veces son preparadas y realizadas sin fiabilidad objetiva, en otras ocasiones simplemente son interpretadas por los *mass media* de forma que favorezca la impresión de veracidad de sus mensajes⁶². A modo de ejemplo, es normal leer en los periódicos o en los informativos que cada X minutos tiene lugar un delito. Ahora bien, nos hallamos ante una generalización del «riesgo de victimación» que no está empíricamente autorizada. Si en vez de dividir la cantidad anual de delitos cometidos entre los minutos del año se hace entre el número total de habitantes de una determinada zona, el cociente resultante indica que la probabilidad que tiene cada individuo de ser víctima de un delito es inferior al 1%. Según los datos manejados por ALBRECHT (186.000 delitos violentos registrados en 1997 en Alemania y una población de 82 millones de habitantes) un sujeto sufrirá uno de estos delitos con absoluta certeza cada 454 años (100%). Si se incluyen los delitos no registrados (2/3 más = 492.852 en total) el riesgo de ser víctima no supera todavía el 1% y el número de años necesarios para alcanzar el 100% se reduce a 167⁶³.

Todo ello contribuye a la presentación del fenómeno criminal de modo que, por un lado, transmite un mensaje tranquilizador en lo que atañe a algunas formas de delin-

⁵⁶ Vid. DÍEZ RIPOLLÉS 2003: 28; BARATA 2003a: 52 y ss.

⁵⁷ Vid. ADEN 2003: 108 y ss.; SOTO 2005: 19 y ss.

⁵⁸ SOTO (2005: 15) observa en su estudio un constante crecimiento, dentro las noticias publicadas en *El País* sobre la delincuencia, de la categoría el «aumento de la delincuencia»: 1,43% en 2001, 2,83% en 2002, 3,80% en 2003.

⁵⁹ Vid. SCHNEIDER 1988: 740.

⁶⁰ Vid. ARCADI ESPADA, *Raval: del amor a los niños*, Barcelona, 2000.

⁶¹ Vid. SOTO (2005: 11 y s.), que en su estudio sobre *El País* aprecia cómo el 45,51% de las noticias sobre delincuencia «se presentan acompañadas de ilustraciones, ya sean fotografías, diagramas, representaciones estadísticas o incluso viñetas de humor».

⁶² Vid. SARTORI 1998: 91.

⁶³ ALBRECHT 1999, 363-365.

cuencia, y por otro lado, un mensaje alarmista respecto a otras, sobre todo cuando la combinación de estos factores llega al extremo de producir «olas de criminalidad»⁶⁴.

Los medios de comunicación dan, por tanto, una imagen distorsionada de la realidad criminal⁶⁵.

- Se presenta el hecho delictivo de forma distinta a como acontece en la práctica. Tal y como indica SCHNEIDER (1988: 748) «la criminalidad directamente vivida es en muchos aspectos tan distinta de los delitos descritos en los medios de comunicación de masas que, con frecuencia, la experiencia real con la criminalidad ni siquiera se percibe y reconoce como tal» La realidad es que a veces resulta difícil distinguir los hechos reales de los ficticios⁶⁶

- La cobertura del delito no coincide ni con los porcentajes de los delitos destacados respecto al montante global de los conocidos, ni con los niveles de criminalidad constatados en cada zona concreta⁶⁷ Por ejemplo, a pesar del crecimiento de los delitos violentos [aumento de los delitos de maltrato familiar (2.477 en 1993 a 12.384 en 2003), de las lesiones (9.200 en 1993 a 10.143 en 2003), de los homicidios (663 en 1993, a 1.162 en 2003)⁶⁸; el asesinato, en cambio, ha sufrido un ligero descenso (140 en 1993, 153 en 1998, 110 en 2003)]⁶⁹ sigue habiendo una sobrerepresentación de estas conductas en los medios (en relación con el conjunto de delitos conocidos), lo que da una impresión de mayor frecuencia y cotidianeidad⁷⁰. Según el estudio de SOTO (2005), las noticias de homicidios y asesinatos en el diario *El País* durante el periodo 2001-2003 representan un 30,57% de total de las noticias mensuales sobre delincuencia⁷¹. No obstante, este tipo de delito implicó un porcentaje ínfimo de los delitos conocidos por la policía (un mismo porcentaje de 0,06 en los tres años mencionados). BOERS afirma que los medios se centran en ciertos delitos violentos⁷² (entre un y según el medio que da la información), «aunque estos hechos delictivos representan en conjunto menos de un 2% de la criminalidad registrada por la policía»⁷³. Otro ejemplo es el estudio realizado por la Dirección Nacional de Política Criminal de la República Argentina sobre las noticias publicadas en los medios de prensa⁷⁴ durante el mes de junio 1998: señala que mientras que «se publican para todo el país 8 noticias de robo por cada 1000 hechos ocurridos (...) [por otro lado], se publican casi tres veces más

⁶⁴ Vid. SCHNEIDER 1988: 738-40.

⁶⁵ Vid. BOERS 1991; DÍEZ RIPOLLÉS 2003; THOMÉ/TORRENTE 2003; SOTO 2003; ídem 2005.

⁶⁶ Vid. SCHNEIDER 1988: 742; KLIMENT 1995: 261.

⁶⁷ Vid. BEALE 1997: 47; ídem 2003: 426 y s., 431 y s.; CUERDA 2001: 192; PFEIFFER/WINDZIO/KLEIMANN 2004; SOTO 2005.

⁶⁸ De todas formas, este hecho tiene que ser contrastado con la circunstancia de que dentro de la categoría homicidio y asesinato se incluyen tanto los intentados como los consumados.

⁶⁹ Fuente: RECHEA/FERNÁNDEZ/BENÍTEZ 2004: 29, 31 (Anuario Ministerio del Interior e INE).

⁷⁰ Vid. PFEIFFER/WINDZIO/KLEIMANN 2004: 417-420; SOTO 2005: 13 y s., 34 y ss.

⁷¹ Vid. también el estudio más amplio de RECHEA/FERNÁNDEZ/BENÍTEZ 2004: 52 y ss.

⁷² *Tötung-, Sexual und Raubdelikte*.

⁷³ BOERS 1991: 149.

⁷⁴ *Clarín, La nación, Página 12, Crónica*

noticias sobre homicidios por cada hecho ocurrido en todo el país»⁷⁵. Efectivamente, la comunicación de los delitos patrimoniales (normalmente centrada en los *atracos* y fraudes⁷⁶) es poco representativa en relación con los niveles de delincuencia real. Según el estudio de SOTO (2005: 13) la información sobre los robos tuvo un porcentaje muy reducido y decreciente del total de las noticias sobre el delito en el diario *El País*: un 5,76% (2001), 2,02 (2002), 1,90 (2003). Durante este mismo periodo los delitos relacionados con el patrimonio fueron los más conocidos por la policía: hurto (31,55; 33,40; 34,34); robo con fuerza en las cosas (23,14; 22,17; 20,97); robo con violencia o intimidación (5,29; 4,93; 4,46)⁷⁷.

▪ Los medios de comunicación tienden a dar una visión descuidada y simplista de las manifestaciones delictivas, al tiempo que eluden dar el tratamiento de «problema social» a la delincuencia. Se aprecia una escasa reflexión sobre las noticias (control de fuentes, análisis de las circunstancias del acontecimiento concreto), una falta de estudio de las causas y factores, una descontextualización de estos acontecimientos del entorno social en que se integran: se descuidan cuestiones anejas a las conductas delictivas (miseria, analfabetismo, paro, cotidianeidad y aceptación social de la conducta, sociedad patriarcal, industrialización salvaje, etc.)⁷⁸. Y al final resulta que «muchas veces los conflictos estructurales son explicados periodísticamente como si fueran meros conflictos coyunturales»⁷⁹.

La cuestión reside en que no se transmite con el objetivo de plasmar la evolución real del conflicto, sino de aumentar las cuotas de audiencia sin molestar a ciertos sectores de la comunidad ni a los intereses socio-económicos-institucionales que representa cada medio.

Los medios de comunicación no sólo transmiten información sobre la realidad criminal, también lo hacen sobre el funcionamiento de las instituciones de seguridad, por ejemplo, respecto a la policía, los tribunales y los procesos, las cárceles. En lo que atañe al sistema judicial, si bien puede que el ciudadano tenga una experiencia personal directa o indirecta, los medios de comunicación son la principal vía de que disponen los españoles para obtener información sobre el funcionamiento de la justicia (84% a través de la TV, 50% mediante los periódicos)⁸⁰. La imagen mediática de la justicia también está distorsionada.

▪ Se concentra en el orden jurisdiccional penal, ya que los hechos tratados tienen mayor interés periodístico⁸¹. Al mismo tiempo dentro del orden penal los medios se preocupan especialmente de informar sobre aquellos procesos penales que versan sobre

⁷⁵ La relación de proporción entre las noticias y los hechos publicados es 0,008 (robos) y 2,75 (homicidios), vid. DNPC: 142.

⁷⁶ De seguros, bancarios (por ejemplo los cometidos por Internet – es lo que se conoce como *phishing*), etc. Por ejemplo cuando se introduce en el buscador de el diario *El Mundo* la palabra *phishing* aparecen 38 noticias en el primer semestre 2005, 35 durante el mismo periodo en *el País*

⁷⁷ Fuente: SOTO 2005: 32 (a partir de los datos del Ministerio del Interior).

⁷⁸ SCHNEIDER 1988: 744 y s.

⁷⁹ BORRAT 1989: 24; ALBERDI/MATAS 2002: 256 y s.

⁸⁰ Fuente: TOHARIA 2001: 68; vid. SANZ MULAS 2005.

⁸¹ Vid. SOTO 2005: 14, 20 y s.

hechos violentos, sangrientos, morbosos, etc. Ambos factores producen una sobrerrepresentación de los asuntos y procedimientos penales (sobre todo algunos de ellos) que pueden parecer más numerosos que los civiles, laborales, contencioso-administrativos. Estos otros órdenes «tienen un interés periodístico informativo mucho menor, excepto cuando se trata de asuntos en donde se encuentra implicado algún personaje de relevancia pública o afectan a un número de personas elevado, dando lugar a movilizaciones o actos de adhesión o protesta de los afectados»⁸².

▪ «(...) el buen funcionamiento del sistema penal, de hecho, no es noticia»⁸³: se insiste en los fracasos de la Justicia (reales⁸⁴ o presuntos⁸⁵). Ahora bien, ello no es una imagen representativa de lo cotidiano en el sistema Judicial⁸⁶. Incluso, a veces, no llegan a ser noticia sus fallos: se presta escasa relevancia a que hay tipos penales que no se aplican o que tienen un efecto muy reducido sobre las tasas de criminalidad (esto se oculta también mediante la ausencia de comunicación de la cifra negra de la delincuencia)⁸⁷.

▪ Se aprecia una escasa información sobre la sentencia oficial de un caso (especialmente si es absolutoria)⁸⁸; una falta de interés en comunicar la existencia de una política penitenciaria orientada a la educación y reinserción social⁸⁹, en descubrir la existencia de otras sanciones distintas a la privación de libertad (como la obligación de realizar cursos de formación, servicios a la comunidad), en informar sobre cuotas de resocialización (en vez de hacer hincapié en las de reincidencia)⁹⁰.

Los medios de comunicación también pueden organizar «juicios paralelos»⁹¹, en los cuales «(...) asumen un papel que está asignado constitucionalmente a los jueces y

⁸² RONDA 2003: 6.

⁸³ RODRIGO 2001: 77; TOHARIA 2001: 92.

⁸⁴ Por ejemplo sobre la saturación de la cárceles, vid. SOTO 2005: 21.

⁸⁵ BARATA (2003a) mantiene que la acogida mediática que tienen las declaraciones de familiares que solicitan que se haga justicia, penas más duras, su cumplimiento íntegro, et c., crea recelos en la comunidad sobre el funcionamiento del sistema penal y abona la idea de que al final *el delito no cuesta*.

⁸⁶ Vid. TOHARÍA 2001: 69.

⁸⁷ Vid. SCHNEIDER 1988: 744.

⁸⁸ Vid. CUERDA 2001: 194; TOHARIA 2001: 69: «cuando finalmente la Justicia emite su veredicto ya nadie recuerda un asunto que quedó archivado en la memoria colectiva como cosa juzgada desde mucho antes. Y lo que es peor: a nadie suele importarle ya cuál pueda ser la sentencia oficial» ALBERDI/MATAS 2002: 255: no es frecuente que en los medios «se mencionen ejemplos positivos de mujeres que han logrado salir de sus situación ni se dé información de las sentencias que protegen a las víctimas».

⁸⁹ Vid. RODRIGO 2001: 78.

⁹⁰ Vid. RODRIGO 2001: 77 y s. No obstante, se pueden observar algunas excepciones. Por ejemplo, toda la atención mediática que ha despertado el juez de menores Emilio Calatayud: «Un chico de 15 años juzgado por robo aprende a leer por orden de un juez de Granada» (*El País*, 25/04/2001); «Un juez castiga a dos menores con un curso de paternidad» (*El Mundo*, 23/06/2002), «Condenados a trabajar en una granja» (*El País*, 4/10/2002); «Un juez condena a un hacker a impartir clases de informática tras cometer un delito» (*ABC*, 7/04/2004); «Juez de las sentencias ejemplares» (*Magazín El Mundo*, 6/06/2004); «El juez de Menores condena a dos chicos a curarse de su alcoholismo de fin de semana» (*Diario Ideal*, Granada, 17/11/2004); «El 70% de los menores juzgados por Calatayud no reinciden» (*El País*, 4/12/2004); «La reinserción del menor choca con una sociedad que pide venganza» (*El Día.es*, Tenerife, 29/01/2005).

⁹¹ Al respecto Vid. AA.VV. *Libertad de expresión y medios de comunicación*, Revista del Poder Judicial, Número especial XIII, 1990; RONDA 1998; ROXIN 1999; AA.VV., *Justicia, información y opinión pública*,

magistrados»⁹². Pueden acusar, juzgar y condenar a un sujeto que todavía no llegado a ser acusado de algo, atentando principalmente de esta forma contra su derecho al honor⁹³, o condenar anticipadamente al procesado, infringiendo de este modo la presunción de inocencia⁹⁴. Aparte de eso los medios también influyen en el proceso judicial mediante manifestaciones sobre las consecuencias sociales y políticas que tendrían una determinada condena, la absolución, la aplicación de beneficios penitenciarios, etc. Todo ello ejerce una gran presión sobre los jueces y magistrados (así como sobre el jurado) que puede comprometer su independencia⁹⁵.

El auditorio tiene que convivir diariamente con esta imagen distorsionada. Aunque los ciudadanos posean una relación personal (directa o indirecta) con el delito, la percepción personal de la criminalidad también depende del consumo de información, social y políticamente contextualizada, acerca de la situación criminal en el ámbito local, regional, nacional e internacional que es transmitida por los medios⁹⁶. Al final estas imágenes se convierten en realidad para muchos. Y es que la «difusión pública» es un factor que aumenta la sensación de veracidad de un mensaje: parece que sólo existe aquello que nos enseñan y que, además, la realidad coincide con lo que se muestra. De este modo los destinatarios tienden a asimilar estas representaciones de manera cuasi-automática como ciertas, sometiéndolas a menores y menos intensos procesos de análisis y crítica⁹⁷. No obstante, la confianza en la veracidad de la información transmitida también depende de la percepción que se tenga de la seriedad del medio y de las noticias⁹⁸, de la identificación del mensaje con la ideología del receptor y de la capacidad crítica de cada individuo.

Esta dependencia de los medios para conocer el entorno, unida al dibujo distorsionado de la realidad criminal que transmiten como superabundancia de ciertos delitos y ausencia de otros, y a la confianza del auditorio en la veracidad del mensaje, podría consolidar una imagen de la realidad criminal *exagerada*, que podría contribuir a generar «miedo al delito»⁹⁹ en los sujetos y preocupación por el delito en la comuni-

Revista del Poder Judicial, Número especial XVII, 1999; BARRERO ORTEGA 2001; AA.VV., *Poder Judicial y medios de comunicación*, Estudios de Derecho Judicial, 2003; BARATA 2003a; SANZ MULAS 2005.

⁹² Vid. BARRERO ORTEGA 2001: 173.

⁹³ Vid. BARRERO ORTEGA 2001: 173. Ante lo cual se puede reaccionar con una nueva medida penal (querrela por un delito de injurias o calumnias) que se vuelve a convertir en motivo de noticia.

⁹⁴ Vid. CUERDA 2001: 199; BARRERO ORTEGA 2001: 173; SANZ MULAS 2005: 17; BARATA (2003a: 49-52) considera como prácticas periodísticas que atentan contra la presunción de inocencia: la comunicación del nombre del sospechoso, la gestión de las fuentes de información (visibilidad exagerada de las acusaciones de las víctimas y/o sus familiares), las imágenes de dolor de la víctima y/o familiares, etc.

⁹⁵ Vid. ROXIN 1999: 73 y ss.; CUERDA 2001: 201-205; BARRERO ORTEGA 2001: 173.

⁹⁶ Vid. SCHNEIDER 1988: 742; BOERS 1991: 159; BARATA 2003a: 52; PFEIFFER/WINDZIO/KLEIMANN 2004: 416; SOTO 2005: 3.

⁹⁷ Vid. ALBA RICO 2004: 28, 31.

⁹⁸ BARATA (2003a: 53) cita una encuesta de *Eco Consulting* de 1998 (vid. diario *El País*, 14 julio 1998) según la cual la ciudadanía considera que las noticias de sucesos y deportes son las más creíbles.

⁹⁹ Vid. FREHSEE 1996: 224; SILVA SÁNCHEZ 1999: 25 y s.; ALBRECHT 1999: 365; BOCK 2000: § 322-323; STRENG 2000: 16; THOMÉ/TORRENTE 2003: 7, 105; DÍEZ RIPOLLÉS 2003: 23-27; BARATA 2003: 504 y ss.; ídem 2003a: 53 y s.; GARCÍA ESPAÑA/PÉREZ JIMÉNEZ 2004: 4 y s.

dad¹⁰⁰, o *atenuada* que podría favorecer la «despreocupación por el delito» en el individuo y en la comunidad. Las cosas así parece que la inquietud o la despreocupación por el delito fueran (con ciertos límites) una construcción mediática¹⁰¹, como lo es la imagen del fenómeno criminal.

(1) La imagen del fenómeno criminal *exagerada* que nos descubren los medios podría tener ciertos efectos en el ámbito personal y social¹⁰². Ahora bien, hay que relativizar la capacidad de influencia que tienen los medios de comunicación en la construcción de la realidad. Primero, porque no actúan de forma aislada: WOLF señala que «es difícil pensar en una situación social en que los *media* constituyan la única fuente de percepción de la realidad y de construcción de la experiencia»¹⁰³. Existe una interdependencia entre diversos factores, de modo que, los *mass media* son instrumentos que *contribuyen* a la institucionalización de una representación de la realidad¹⁰⁴. Además, esta ineludible vinculación con otros factores dificulta el estudio aislado de la influencia de los medios pues ni se pueden suprimir estas circunstancias en su análisis, ni se puede estudiar la realidad social eliminando el factor «medios»¹⁰⁵. Segundo, porque existe una interacción entre los medios de comunicación y sus receptores que dificulta la previsibilidad de los efectos de una comunicación. El auditorio, nada homogéneo (en un plano socioeconómico, formación cultural, ideología, estilos de vida, etc.)¹⁰⁶, puede ejercer una cierta selección previa de los mensajes que quieren recibir (eligiendo el medio y el programa)¹⁰⁷, y dar interpretaciones diversas de estos mensajes (pueden ser influenciados en el sentido previsto o en otro distinto al buscado por el emisor). Igualmente, no es posible afirmar que lleguen a incidir o lo hagan de igual manera en cada

¹⁰⁰ Distingue entre el miedo al delito y la preocupación por el delito SOTO 2005: 4. Vid. igualmente la distinción que BOERS (1999: 158 y ss.) realiza entre percepciones personales y sociales de la criminalidad (*personale/soziale Kriminalitätseinstellungen*).

¹⁰¹ Vid. SCHNEIDER 1988: 737 y ss.; RUIDÍAZ 1992: 931 y ss.; FREHSEE 1997: 30; SILVA SÁNCHEZ 1999: 27 y s.; ALBRECHT 1999: 364-69; CUERDA RIEZU 2001: 189-192; RODRIGO 2001: 83-88; HEINZ/SPIESS. 2001: 169; DÍEZ RIPOLLÉS 2003: 28.

¹⁰² Vid. el estudio de SOTO (2005) que afirma que «las noticias de prensa [del diario *el País*] permiten explicar las variaciones tanto de un índice como del otro [scil. de preocupación y miedo al delito en su evolución mensual]», 2005: 29. La autora considera que es precipitado atribuir el aumento de la preocupación general por la delincuencia y el miedo al delito «al tratamiento informativo de la criminalidad, pero la influencia de los medios de comunicación se muestra como una explicación más que plausible», 2005: 41.

¹⁰³ WOLF 1994: 148.

¹⁰⁴ WOLF 1994: 115, 145 y ss.

¹⁰⁵ BARATA 2003: 503.

¹⁰⁶ Nos encontramos con una audiencia fragmentada que tiende a elegir entre la multitud de mensajes y fuentes, vid. CASTELLS 1997: 372, 401.

¹⁰⁷ GUERRERO (1998: 15) en las conclusiones a un estudio sobre el contenido y audiencia de los informativos del *Canal Sur TV* y *TVE* en Andalucía indica que «en lo que se refiere a la posible eficacia de la utilización de los informativos por parte de los emisores autonómicos para transmitir a la audiencia una cierta visión de la realidad, mediante la selección y manipulación –en sentido amplio– de hechos noticiables –construcción de la agenda–, podemos afirmar que sólo en parte parece confirmarse, ya que: el “caldo de cultivo” –léase audiencia específica– tiene sus propios criterios y opta por los espacios que más le apetecen en cada momento, con lo que es difícil inocularle la ración adecuada. La tipología de las audiencias respectivas –desocupados, de baja formación, más de 50 años...– tampoco entran en los estereotipos de los líderes de opinión como para que pueda esperarse de ellos un efecto “mancha de aceite” en la difusión de contenidos».

individuo (siempre será de modo distinto en cada persona). Su efecto depende de una serie de factores directamente vinculados a los medios o dependientes de la situación contextual.

(a) Por tanto, los medios son un factor más que pueden contribuir al desarrollo de actitudes de miedo y preocupación social ante el delito, pero no son ni la única, ni la principal causa de ambas inquietudes¹⁰⁸. Otras circunstancias pueden tener mayor incidencia¹⁰⁹:

- La experiencia personal previa (directa o indirecta).
- Características personales: edad, género, nivel de estudios e ingresos, ideología política y esquemas pre-existentes, estilo de vida.
- Condiciones ambientales: lugar de residencia, tamaño de la comunidad, contexto comunitario –desorden, nivel de cohesión e integración–, etc.
- Grado de confianza en las instituciones de seguridad.

(b) No obstante, los medios de comunicación ejercen cierta influencia. Su efecto en el auditorio se sitúa principalmente en el plano cognitivo: la presentación de una imagen distorsionada de la realidad criminal puede favorecer la aparición de errores cognitivos y desde luego potenciar otros pre-existentes¹¹⁰. Por ejemplo puede fomentar una percepción más alta que la real de la probabilidad de ser víctima del delito, así como incrementar la estimación de la gravedad de la delincuencia como problema estructural. La forma de presentación de la realidad criminal distorsionada (especialmente la narración dramática de hechos violentos y próximos) podría igualmente conducir a favorecer el desarrollo o el refuerzo de reacciones de miedo frente a las formas de aparición del delito o a contribuir a la aparición de inquietud por la delincuencia como cuestión relevante en el ámbito personal y social, y de insatisfacción sobre el modo y forma cómo estatalmente se hace frente a este problema.

Se considera que el efecto, en el aspecto emocional, de los medios es mayor en el ámbito social que en el personal¹¹¹. Si se realiza la media de los últimos cinco años (desde septiembre 2000 hasta junio 2005), se aprecia cómo la preocupación es inferior en el ámbito personal (13,972%) al social (18,413%).

¹⁰⁸ BEALE (1997: 47; ídem 2003: 427) sostiene que todavía no se ha demostrado empíricamente de manera definitiva que la violencia vista provoque un aumento del miedo al delito o que genere la creencia de que el crimen es más frecuente.

¹⁰⁹ Vid. KURY/FERDINAND 1999: 235 y ss.; REINER/LIVINGSTONE/ALLEN 2000: 109; TORRENTE 2001: 148 y ss.; HEINZ/SPIESS. 2001: 158 y s.; THOMÉ/TORRENTE 2003: 10, 107; MEDINA ARIZA 2003: 3-6; SOTO 2005: 4.

¹¹⁰ Vid. BOERS 1991: 155 y s.; BEALE 1997: 57 y ss.; PFEIFFER/WINDZIO/KLEIMANN 2004.

¹¹¹ Vid. BOERS 1991: 163; HEINZ/SPIESS. 2001: 189. REUBAND mantiene que lo decisivo en la medida del miedo al delito es la percepción de la criminalidad como un problema social (amenaza social), mas que como una amenaza personal, vid. HERZ 2002: 381.

apreciación de la gravedad de la delincuencia como «problema social» (p.e. se considera que son casos aislados, que sólo inciden sobre algunos sectores sociales muy concretos¹¹⁵, etc.), erigir ciertas cuestiones como causas del problema en perjuicio de otras que quedan ocultas u olvidadas.

ALBERDI/MATAS (2002: 251 y ss.) indican que la violencia de género puede aparecer en los medios de comunicación como un problema de ámbito estrictamente doméstico (práctica común hasta mediados de los ochenta): en las páginas de «sucesos», sólo cuando era un acontecimiento de gravedad, presentado como algo privado¹¹⁶ y excepcional, consecuencia de la actitud de varones que actuaban movidos por motivos pasionales y románticos (celos, fin de la relación, etc.). Aunque en la actualidad ha habido un cambio y los malos tratos se presentan como un «problema social» hay que reprochar a los medios que se concentren en una exposición sensacionalista de la muerte o las lesiones graves, y de los detalles de cómo se produjo, sin entrar, además, en el estudio de las causas estructurales¹¹⁷. Ello traslada la impresión de excepcionalidad de la violencia de género: ensombrecen de esta manera las formas de violencia cotidianas que no son tan espectaculares (p.e. violencia psíquica) y que por ello no son noticiables. En definitiva «desaparece la visión del ambiente cotidiano de violencia y vejación constante en el que viven tantas mujeres»¹¹⁸.

Además, esta imagen atenuada puede favorecer la eclosión o el mantenimiento de sensaciones de despreocupación personal o indiferencia social frente a los fenómenos delictivos, de satisfacción personal y social respecto al modo y grado de intervención estatal. Ante esta situación, ¿por qué tendría que adoptar medidas cada persona, por qué tendrían que solicitar los ciudadanos una acción correctora del Estado?

2.3. La creación de estereotipos de víctimas y delincuentes

Las noticias seleccionadas y su forma de comunicación favorecen el desarrollo y perpetuación de prejuicios y estereotipos delictivos¹¹⁹. Es común la identificación del delito con los extranjeros (especialmente con algunas nacionalidades) y con ciertas etnias (p.e. gitanos). De esta forma se consolida la impresión de que la responsabilidad del aumento de la delincuencia se debe a alguien distinto y/o ajeno a la mayoría de la ciudadanía. También es normal la aparición de imágenes de las víctimas en las que se presenta su conducta «provocativa» como la explicación principal del delito que han sufrido.

(1) AIERBE (2002) en el seguimiento que realiza de los periódicos *El País* y *El Mundo* durante el primer semestre de 2002 aprecia cómo la mayoría de los titulares

¹¹⁵ Por ejemplo, la vinculación de los malos tratos con ambientes marginales impide observar que es un problema que afecta a todas las clases sociales (dar a conocer este hecho «puede contribuir a reforzar la autoestima de las víctimas»), IORTV (2002: 9 y ss.).

¹¹⁶ LÓPEZ DÍEZ (2002: 24 y s.) indica que hasta ese momento se hacía referencia al problema como «riña o disputa matrimonial».

¹¹⁷ Vid. IORTV 2002: 9.

¹¹⁸ ALBERDÍ/MATAS 2002: 255.

¹¹⁹ Vid. MUÑIZ/IGARTUA 2004.

establecen una relación entre «inmigración» y «delincuencia»¹²⁰. RECHEA/FERNÁNDEZ/BENÍTEZ señalan que durante el periodo 1995-2004 la cuarta categoría de noticias más numerosa (de un total de 13) en los medios de prensa estudiados fue la «inmigración» como factor productor de delincuencia o inseguridad ciudadana (180 noticias, 11,3%). MUÑOZ/IGARTUA (2004), en su estudio sobre las informaciones publicadas en los diarios *El País*, *El Mundo*, *ABC* y *La Razón*, y en cadenas de televisión *TVE1*, *La 2*, *Antena 3*, *Canal +* y *Tele5*, durante una semana del mes de junio de 2001, también aprecian «cómo los medios de comunicación siguen estrategias discursivas tendentes a establecer una correlación ilusoria entre inmigración y fenómenos negativos y contraproducentes para la sociedad española» (46,7% de la información¹²¹).

Dentro de esta tendencia a presentar la «inmigración» conectada con el delito y otros aspectos conflictivos, dos cuestiones han llamado mi atención.

(a) El espacio que se presta a declaraciones oficiales que establecen esa relación entre inmigración e inseguridad y que consideran que lo adecuado es adoptar una política criminal más dura¹²²:

«El ministerio del Interior atribuye a la inmigración el aumento de la criminalidad en más del 9,8%» (*El País*, 3/01/2002)¹²³; «la inmigración ilegal y el crimen organizado serán realidades inseparables, según INTERPOL» (*ABC*, 12/08/2002); «Inmigración: delito y marginalidad», noticia que venía directamente vinculada a esta otra: «La criminalidad aumentó en Andalucía en 2001 un 6,46% según la fiscalía», (*El País*, Andalucía, 24/04/2002); «Acebes anuncia cambios en la Ley de Extranjería para luchar contra la emigración ilegal que delinque», (*El Mundo*, 17/09/2002); «Inmigración y seguridad nacional»¹²⁴, (*ABC*, 25/08/2004).

Sin embargo, esta inmediata vinculación entre inmigración y delincuencia que establecen fuentes oficiales y que los medios de comunicación se prestan a recoger es exagerada¹²⁵. Algunas veces por los propios medios¹²⁶, en otras por la selección y

¹²⁰ «*El País*, de 22 titulares, sólo uno (4,5%) rechaza explícitamente la relación [entre inmigración y delincuencia] (15 de marzo); tres ven peligroso establecer la relación (20 de marzo, 17 de abril, 1 de mayo); uno crítica no la relación sino inflar los datos (21 de mayo), éste será el único que vaya en portada. *El Mundo*, de 8 titulares, sólo uno (12%) rechaza la relación, dos serán portada del periódico», AIERBE 2002: 3.

¹²¹ Si bien «siendo más negativo el acercamiento a las informaciones sobre inmigración en televisión (60%) que en la prensa (38,5%)».

¹²² Vid. AIERBE 2002.

¹²³ En el estudio que SOTO (2005) efectúa sobre las noticias relacionadas con la violencia callejera en el diario *El País* de mayo 2001 a mayo 2003 aprecia cómo se «ofrece una cobertura informativa al mensaje del Gobierno que vincula de modo contumaz inmigración y aumento de la delincuencia, siendo en 2002 cuando estas noticias alcanzan su mayor presencia (11,57%)». No obstante, también observa cómo la línea editorial se aleja de estos planteamientos: se critica al Gobierno por buscar un chivo expiatorio sobre el que descargar el malestar ciudadano.

¹²⁴ «En el actual debate entorno a la nueva regulación de inmigrantes ilegales hay matices de carácter económico, social e incluso de seguridad ciudadana; esto lo han advertido quienes más conocen lo que pasa en las calles, como son los sindicatos policiales».

¹²⁵ Vid. WAGMAN 2002: 6 y ss.; GUILLÉN/VALLÉS 2003: 318 y s.; PFEIFFER/WINDZIO/KLEIMANN 2004: 419, 431.

¹²⁶ AIERBE (2002: 5) plantea la presencia de un baile interesado en la cifras de delincuencia comunicadas.

presentación de los datos estadísticos (con omisión de ciertos hechos relevantes). Se suele afirmar que un porcentaje muy elevado de los delitos (p.e., el 50%) son cometidos por inmigrantes: el Ministerio del Interior indica que en 2001 hubo 232.146 detenciones y 116.139 extranjeros detenidos¹²⁷. Esta declaración desconoce varios hechos:

- La mayoría de los extranjeros detenidos no lo son por la comisión de un delito sino por ser sospechosos de haber cometido un delito (58.199) o una falta (7.192), y el resto por estancia ilegal en España (44.139)¹²⁸.

- Las detenciones son de «extranjeros», categoría que incluye tanto a los inmigrantes como a otras personas en tránsito, especialmente turistas. Además, el grupo de inmigrantes es muy heterogéneo. En primer lugar incluye a la población comunitaria (9.235) como extra-comunitaria¹²⁹. En segundo lugar, sólo algunos inmigrantes son socialmente clasificados como grupos de riesgo: no comunitarios, que provienen de países pobres, de religión no católica¹³⁰. MUÑOZ/IGARTUA (2004) señalan en su estudio que «los medios escritos tienden a realizar un tratamiento pormenorizado de las nacionalidades de los inmigrantes, mientras que la televisión realiza una información global, sin explicar ninguna nacionalidad». Así mismo aprecian una «asociación entre nacionalidad y el carácter evaluativo, siendo así la mayoría de las informaciones referidas a europeos del Este, africanos y asiáticos negativas. Por el contrario, las informaciones con presencia de indios y latinoamericanos tendían hacia un carácter más positivo».

- Hay una sobrerrepresentación de la población joven, sector que presenta niveles delictivos más altos¹³¹.

Incluso cuando se aprecie unas cifras elevadas en los delitos cometidos por los emigrantes^{132/133}, antes que ampararse en ello para explicar la subida en las estadísticas y

Por ejemplo indica que *El Mundo* el 11/02/2002 recogía en portada: «más de la mitad de los **332.147** detenidos fueron extranjeros». Sin embargo, el titular de la página interior fue: «más de la mitad de los **232.000** detenidos fueron extranjeros».

¹²⁷ Fuente: WAGMAN 2002: 6 y ss., con un desglose de los datos suministrados por el Ministerio del Interior en el 2001.

¹²⁸ Las detenciones por estancia ilegal representaron el 56,7% y 58% de las detenciones en 1998 y 1999, fuente: GUILLÉN/VALLÉS 2003: 317.

¹²⁹ Según AVILÉS (2002) «la tasa de delincuencia de los residentes europeos parece superior a la de los restantes extranjeros» si bien la tasa de delincuencia parece ser marcadamente superior en los ciudadanos extra-comunitarios.

¹³⁰ Vid. GUILLÉN/VALLÉS 2003: 305; MUÑOZ/IGARTUA 2004.

¹³¹ Vid. WAGMAN 2002: 6 y ss.; GUILLÉN/VALLÉS 2003: 318.

¹³² Vid. AVILÉS 2002: tras excluir los casos de detención por estancia legal aprecia una tasa media de crecimiento anual del 12% entre 1992 y 2000. Establece una tasa de delincuencia de los ciudadanos extranjeros (en la que aplica una serie de factores correctores p.e. edad, sexo, residentes irregulares) de 16 a 44 años de un 37 por 1000 en el año 2000, cinco veces superior a la de los ciudadanos españoles. WAGMAN (2005) discrepa de Avilés y afirma que «la conclusión de que el nivel delictivo de los inmigrantes es básicamente el mismo que el de los nacionales es mucho menos temeraria que la conclusión contraria».

¹³³ PFEIFFER/WINDZIO/KLEIMANN (2004) señalan que entre 1993 y 2002 en los antiguos *Länder* de la RFA ha habido un descenso en el número de los extranjeros acusados de cometer un delito en un 20,6%.

justificar la gestión política represiva habría que tener en cuenta otras cuestiones en la información mediática que se echan continuamente en falta:

- Hay un aumento constante de la inmigración (por ejemplo en los últimos cuatro años se ha duplicado el número de extranjeros residentes legales)¹³⁴.
- Los emigrantes (los que constituyen un grupo de riesgo) son un colectivo expuesto a la sospecha, lo que aumenta los niveles de vigilancia, y de detención¹³⁵.
- En el caso de detenciones no conocen el derecho vigente, ni disponen de medios para obtener una defensa óptima.
- Muchos delitos son consecuencia de su estancia ilegal (p.e. falsedad documental) y de las situaciones de discriminación y marginación en las que viven¹³⁶. Su potencial conflictivo está causado, consiguientemente, por causas estructurales¹³⁷. «Los inmigrantes menos poderosos económicamente hablando vienen a sustituir a nuestros sectores sociales más desfavorecidos, no sólo en los trabajos que llevan a cabo, sino también en las actividades delictivas propias de estos sectores» (GUILLÉN/VALLÉS 2003: 318). Los inmigrantes «delinquen por el mismo motivo que lo hacen los nacionales: porque no tienen trabajo y buscan soluciones alternativas para sobrevivir» (SOTO 2005: 40).
- Los inmigrantes ante todo son víctimas: de las redes ilegales de inmigración, de la precariedad laboral (discriminación horaria –jornadas de catorce horas- y salarial –sueldos cinco veces inferiores-¹³⁸) y de la explotación laboral (ilegal)¹³⁹, de las conductas racistas (sobre las que pueden influir discursos que convierten a los inmigrantes de ciertas etnias en sujetos peligrosos para la seguridad personal, patrimonial, laboral, etc.).

(b) Los medios insisten en presentar a una comunidad que efectivamente vincula inmigración y seguridad. Esta relación se convierte en noticia lo que a su vez actúa de refuerzo de ese planteamiento.

Así por ejemplo *ABC* mantiene que «tres de cada cuatro españoles relacionan la inmigración con la inseguridad ciudadana», (15/5/2002); que «el 60% de los españoles relaciona inmigración con delincuencia» (2/8/2002)¹⁴⁰, o que «Sube 10 puntos la

¹³⁴ Fuente: GUILLÉN/VALLÉS 2003: 306. Vid. *El País*, 13/01/2004.

¹³⁵ «Otro problema grave (...) es el uso que los poderes públicos, y más concretamente, los agentes de la autoridad pueden hacer de las características externas de algunos inmigrantes (color de la piel, por ejemplo: [personas de raza negra y de apariencia magrebí]) a la hora de investigar la comisión de ilícitos administrativos y penales», GUILLÉN/VALLÉS 2003: 314; WAGMAN 2002: 6 y ss.

¹³⁶ Vid. AVILÉS 2002: 3; WAGMAN 2002; ídem 2005; SOTO 2005: 40.

¹³⁷ En el «Acuerdo Parlamentario sobre Política de Inmigración» aprobado por unanimidad por el Parlamento de Cataluña el 27 de junio 2001 se recomienda evitar la confusión entre la inmigración y otras realidades sociales, vid. VILLATORO 2002: 6.

¹³⁸ Vid. GUILLÉN/VALLÉS 2003: 309.

¹³⁹ «Se trata de que vengan inmigrantes que trabajen barato y duro, pero hay que tenerlos achantados y temerosos. Y para que no se les vea como víctimas de la explotación, los prejuicios y la discriminación, y como buenos vecinos y compañeros, qué mejor que crear la percepción social de que son conflictivos, irrespetuosos y peligrosos, indignos de nuestra solidaridad», WAGMAN 2002: 9.

¹⁴⁰ Noticia que completada un día después por un artículo de Juan Manuel de Prada: «inmigración y delincuencia».

inquietud por la inmigración» (1/6/2005). *El Mundo* presenta la siguiente sucesión de noticias: «El 77% de los españoles cree que la inmigración influye en la sensación de inseguridad ciudadana» (14/5/2002)¹⁴¹; «el 60% de los españoles relaciona inseguridad e inmigración» (1/8/2002); «el 58% de los españoles relaciona inseguridad e inmigración» (26/6/2003).

Es importante señalar que algunos de estos artículos son comentarios sobre los resultados globales de los barómetros del CIS y que de ellos resulta que la «inmigración» se sitúa, en cuarta o quinta posición dentro de las preocupaciones, individuales y colectivas, de los españoles. Así mismo, hay que tener en cuenta que el ítem «inmigración» es un concepto amplio que no sólo incluye la conexión que la comunidad aprecie en un momento dado entre inmigración y delincuencia. VILLATORO (2002: 3 y s.) considera que la «inmigración» se relaciona con tres asuntos: los flujos migratorios, la acogida de los inmigrantes y la gestión de la diversidad. Sobre cualquiera de estos aspectos puede hacer referencia el encuestado cuando plantea su preocupación social o personal sobre la inmigración.

Esta actitud de los medios puede haber contribuido a la criminalización del inmigrante que ha acontecido en la opinión pública¹⁴². El aumento de las noticias al respecto a partir del año 2000 puede haber favorecido la aparición de la inmigración como preocupación de los españoles a partir del barómetro de enero de 2001 y el desarrollo de una actividad legislativa en ese sentido (reforma LO 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y la LO 8/2000 de 22 de diciembre)¹⁴³. El discurso del miedo, la distorsión y dramatización del hecho inmigratorio¹⁴⁴ representa una visión parcial de la realidad de la inmigración que, desde luego, puede favorecer la xenofobia y dificultar la gestión de la diversidad.

(2) El pueblo gitano afirma que es presentado en los medios de comunicación especialmente vinculado al terreno artístico o al de la delincuencia¹⁴⁵. En efecto, los gitanos son considerados un grupo de riesgo, normalmente porque «el imaginario colectivo los asocia a la idea de amenaza contra la seguridad»¹⁴⁶. No obstante, la comunidad gitana mantiene que se le «imputa al conjunto de sus miembros lo que en la inmensa mayoría de las ocasiones es tan sólo responsabilidad de unos pocos». Además, sostienen que tanto cuantitativa como cualitativamente son muchos más los *payos* que delinquen¹⁴⁷.

¹⁴¹ Según la encuesta sobre Seguridad Ciudadana realizada por el instituto GALLOP, de ese 77% un 34% considera que influye mucho o bastante y un 43% que influye algo.

¹⁴² RECHEA/FERNÁNDEZ/BENÍTEZ 2004: 56, 64.

¹⁴³ Vid. RECHEA/FERNÁNDEZ/BENÍTEZ 2004: 64. Esta legislación no ha conseguido resolver el problema. Según SOS Racismo el endurecimiento de las penas contra los inmigrantes que cometen delitos no favorece la integración, al contrario, potencia conductas racistas y segregacionistas.

¹⁴⁴ En el “Acuerdo Parlamentario sobre Política de Inmigración” del Parlamento de Cataluña de 27 de junio 2001, se requiere, entre otras medidas, evitar estas tendencias en el tratamiento de la información sobre el fenómeno migratorio (vid. VILLATORO 2002: 6 y s.). Vid. igualmente art. 14 LO 1/2004, de 28 de diciembre, de “Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”.

¹⁴⁵ Vid. PROYECTO BARAÑÍ, cap. 2; RAMÍREZ HEREDIA.

¹⁴⁶ GUILLÉN/VALLÉS 2003: 304.

¹⁴⁷ “Víctimas de la mala prensa”, editorial de la revista *I Tchachipen*, n.º 37, enero-marzo 2002.

(3) Los medios recurren constantemente a manidos estereotipos para explicar las causas de la violencia de género por parte de los hombres: alcoholismo, celos, estrés, etc. El recurso a estos clichés (así como las constantes declaraciones que inciden en lo estupenda persona y buen vecino que era el agresor) contribuye a justificar la conducta del maltratador¹⁴⁸ y a que el auditorio se plantee que ha podido llevar a cabo la mujer para haber generado esa respuesta violenta en un *ciudadano ejemplar*¹⁴⁹. Y de este modo se abandona la reflexión sobre las verdaderas causas de semejantes conductas: nadie plantea que la principal razón de esa agresividad masculina tiene un carácter estructural, «la desigual distribución del poder entre mujeres y hombres que existe en la sociedad»¹⁵⁰. Posiblemente no se piensa en ello por la baja frecuencia con que los medios de comunicación hacen referencia a esta causa¹⁵¹.

(4) En el caso de la homosexualidad me ha parecido muy interesante observar cómo el colectivo gay aprecia que los medios de comunicación contribuyen a la consolidación de una perspectiva heterosexual homófoba y de estereotipos de homosexual que se debate entre la enfermedad o el vicio¹⁵². En el ámbito penal ello se refleja, por ejemplo, situando parte de la culpa de la agresión en la persona, homosexual, que la ha sufrido. El asesinato del gay estadounidense Matthew Shepard por tres jóvenes fue recogido por la mayoría de la prensa mundial de la siguiente forma: «un joven es asesinado por ser homosexual». Según Javier SÁEZ tal y como está redactado este titular admite varias interpretaciones: algunas neutras, otras interesadas que pretenden dar a entender que la tendencia sexual de la víctima puede ser la causa del asesinato (recuerda a la justificación del violador por la actitud provocadora -por la ropa o conducta- de su víctima; o a la justificación de los malos tratos por el comportamiento de la mujer), y que se apoya en la imagen transmitida por los medios del «gay como pecador, como enfermo mental, como ser anormal y desviado» (SÁEZ). Semejante titular no sólo produce una doble victimización sino que además contribuye a ocultar que «la culpa del asesinato la tienen tres personas homófobas, y un régimen de socialización y de educación -el estadounidense- que incita al odio y al crimen de las personas con sexualidades diferentes a la heterosexual» (SÁEZ). Si sólo se quería dar una información neutra la referencia a la homosexualidad de la víctima era innecesaria (como también lo sería la referencia al grupo étnico, o a la religión o línea ideológica salvo que lo requiera la comprensión de la noticia). Si, por el contrario, la intención era indicar una posible causa del delito habría que situarla en los autores. De acuerdo con

¹⁴⁸ La IORTV (2002: 14) señala que «utilizar adjetivos como “celoso” o “bebedor” para definir al agresor nos acerca a la exculpación; decir de la víctima, por ejemplo, que “era joven y guapa”, “salía con amigas” o “tenía un amante” desvían el foco de lo verdaderamente importante y nos acerca también a la disculpa o la comprensión del maltratador».

¹⁴⁹ KLEIN (1998: 10 y s.) sostiene que la relación entre la mujer y el fenómeno criminal se presenta a través de estereotipos que insisten en ciertas peculiaridades biológicas de la mujer y la sexualidad como causas que aclaran lo acontecido.

¹⁵⁰ LÓPEZ DÍEZ 2002: 26, 30 y s.

¹⁵¹ Vid. “Guía de buenas prácticas para paliar los efectos de la violencia contra las mujeres y conseguir su erradicación”, Presidencia de la UE, Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2002.

¹⁵² Sobre la homosexualidad y los medios de comunicación vid.:
http://www.portalcomunicacion.com/esp/dest_homo.html

Sáez, se tendría que haber acudido al siguiente titular «tres jóvenes heterosexuales homófobos asesinan a un joven»¹⁵³.

3. La influencia de los medios de comunicación en la agenda política

3.1. Acceso y permanencia del delito en la agenda pública.

Los medios de comunicación insisten en la importancia social que tiene un fenómeno delictivo, en la gravedad de la situación actual y en su relevancia como cuestión de interés público¹⁵⁴. Ello puede favorecer el desarrollo o el refuerzo de una inquietud en el ámbito personal y social y, desde luego, permite consolidar ese tema dentro de la agenda pública¹⁵⁵. Así mismo los medios reafirman esa percepción de gravedad social concentrándose en presentar las peticiones de una comunidad que aparentemente tiene como principal preocupación la delincuencia y la inseguridad y que solicita lo que le sugieren: más Derecho penal, respuestas más intensas, menos derechos para el enemigo y más servicios de seguridad.

(1) Puede que no haya motivo suficiente para que surja una preocupación individual y social por el delito. MEDINA ARIZA¹⁵⁶, RECHEA/FERNÁNDEZ/BENÍTEZ (2004) y SOTO (2005) sostienen que a partir de los datos oficiales que manejan no se puede afirmar que haya una relación entre la evolución de la criminalidad en España y el sentimiento de inseguridad ciudadana¹⁵⁷.

En las estadísticas recogidas en los anuarios del Ministerio del Interior de 1993 a 2003, se puede apreciar una suave tendencia al alza en el número de infracciones penales conocidas (38,83 por mil habitantes en 1993; 44,06 en 1998; 47,97 en 2002; 45,64 en 2003)¹⁵⁸. En Andalucía se aprecia un incremento intermitente de la delincuencia en el periodo 1998-2003: aumento en 1999 y descenso en el 2000, importante aumento en el 2001 (339.523 delitos conocidos en el 2000, 370.287 en el 2001) y 2002 (375.356) y descenso en el 2003 (372.002)¹⁵⁹. En otros países como Alemania se puede apreciar cómo desde 1993 ha habido un leve retroceso en la criminalidad (-2,6%)¹⁶⁰.

El aumento de los delitos conocidos no tendría que contribuir de forma decisiva a un incremento de la preocupación individual o social por la inseguridad:

¹⁵³ También para evitar confusión en el público y hacer más fácil la comprensión de la noticia el IORTV (2002: 14) aconseja sustituir «violencia de género» por «violencia masculina en la familia», «violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico», «violencia contra las mujeres en general».

¹⁵⁴ Vid. BEALE 1997: 50.

¹⁵⁵ Vid. BEALE 2003: 427; ADEN 2003: 106, 113.

¹⁵⁶ N. 14, 15 y 20 al artículo de BOUTEN/GOUDRIAAN/NIEUWBEERTA 2003.

¹⁵⁷ Vid. también BOERS/KURS, "Kriminalitätseinstellungen, soziale Milieus und sozialer Umbruch", en Boers/Gutsche/Sessar (ed.): *Sozialer Umbruch und Kriminalität in Deutschland*, Oplanden, Wiesbaden, 1997, pp. 187 y ss. Cfr. BOUTEN/GOUDRIAAN/NIEUWBEERTA 2003: 15.

¹⁵⁸ Fuente: RECHEA/FERNÁNDEZ/BENÍTEZ 2004: 22-27 a partir de Anuario Ministerio del Interior e INE.

¹⁵⁹ Fuente: GARCÍA ESPAÑA/PÉREZ JIMÉNEZ 2004: 4. a partir de datos del Ministerio del Interior.

¹⁶⁰ Fuente: PFEIFFER/WINDZIO/KLEIMANN 2004: 415-417.

- El crecimiento no ha sido desmesurado y actualmente se aprecia una leve tendencia descendente (9,14 puntos de diferencia entre 1993 y 2002, seguida de una bajada en el 2003 que sitúa el crecimiento en 10 años en un 6,81)¹⁶¹.

- Mientras que los delitos se han mantenido estables apreciándose, incluso, un ligero descenso (938.612 en 1993, 916.621 en el 2003), han sido las faltas, formas de ataque al bien jurídico de menor intensidad, las que han experimentado una subida espectacular (606.363 en 1993 a 1.015.842 en 2003)¹⁶².

- Este aumento en los delitos conocidos no implica necesariamente una subida en el número de delitos cometidos, sino que puede ser reflejo del mejor funcionamiento del sistema (hecho que tendría que influir positivamente en la sensación de seguridad). En concreto, puede ser la consecuencia de una actuación más eficaz de la policía¹⁶³, o del incremento de las denuncias, bien porque sea más fácil practicarlas (denuncias telefónicas o por Internet), bien porque haya más confianza en la utilidad de denunciar (mayor confianza en la policía, mayor seguridad del que denuncia). Así, el aumento de las denuncias en el ámbito del maltrato familiar (874 denuncias por cada millón de mujeres en 1989, 1080 en 2000)¹⁶⁴ puede estar motivado por el cambio de actitud social al respecto (menor tolerancia hacia la violencia, superación del miedo y la vergüenza que implica la denuncia) fruto de las campañas de concienciación¹⁶⁵, por la información y debate en los medios de comunicación, por el éxito de la actividad legislativa¹⁶⁶.

(2) El descubrimiento selectivo del acontecimiento criminal por los medios y la concienciación social sobre su relevancia y la necesidad de solución tienen el efecto positivo de generar la percepción de que ese conflicto existe y motivar un debate público en torno a ese problema, sus consecuencias y posibles vías para solventarlo. No obstante, puede ser negativo en la medida en que sea un instrumento de distracción que nos aleje de otros problemas principales que quedan desplazados del debate público. Si bien se puede constatar una evidente preocupación por la seguridad (es un valor social ampliamente reconocido¹⁶⁷) por la delincuencia y su solución¹⁶⁸, ésta no es

¹⁶¹ Cfr. ROLDAN 1999, que a partir de la cifra de diligencias previas (sin incluir faltas, ni los casos archivados por no ser hechos constitutivos de delito) considera que la delincuencia oficial aumentó de 1987 a 1997 cada año de «manera sensible» (130%).

¹⁶² En general, la incorporación de las cifras de faltas a las de los delitos aumenta el fenómeno criminal, ROLDÁN 1999.

¹⁶³ WAGMAN (2002: 2) considera que el aumento de delitos en el año 2001 pudo ser consecuencia del “plan 2000” iniciado a principios de 1999 por la Policía Nacional, el cual preveía bonificaciones monetarias cuando se conseguía reducir la delincuencia.

¹⁶⁴ Fuente: Instituto de la Mujer. Vid. ALBERDI/MATAS 2002: 121.

¹⁶⁵ Vid. ALBERDI/MATAS 2002: 258 y ss.

¹⁶⁶ Vid. MEDINA ARIZA 2001; ALBERDI/MATAS 2002: 119 y ss., 269 y ss.; RECHEA/FERNÁNDEZ/BENÍTEZ 2004: 32; GARCÍA ESPAÑA/PÉREZ JIMÉNEZ 2004: 27.

¹⁶⁷ Así por ejemplo en los Estudios del CIS de abril (2.152) y diciembre (2.200) de 1995 la «seguridad ciudadana» aparece como el valor más importante para los españoles (39 y 31% respectivamente) por delante de la «solidaridad» (23 y 27%), la «igualdad social» (20 y 21%) y la «libertad individual» (17 y 20%). La pregunta realizada fue: «¿a cuáles de los siguientes valores le concede usted mayor importancia?» Del mismo modo, en diciembre de 1995 los encuestados consideraron que la «seguridad ciudadana» era un problema muy (38,4%) o bastante (54%) importante. Vid. RECHEA/FERNÁNDEZ/BENÍTEZ 2004: 13 y s.

la única preocupación, ni tiene que ser siempre la principal, del individuo y de la sociedad¹⁶⁹.

La «inseguridad ciudadana» ha ocupado en los últimos 9 años (1997-2005) normalmente la posición tercera o cuarta dentro de la escala de las preocupaciones colectivas de los españoles, siempre superada en la posición y en el porcentaje de personas para las que constituye el tema más preocupante por el «paro» y el «terrorismo». Actualmente, cuando se analizan los datos de enero-mayo 2005 se aprecia cómo la inquietud por la «inseguridad» ha sufrido una importante caída (25,5% enero 2004 – 12% mayo 2005), que la lleva a situar fuera de las cinco principales inquietudes (6.^a posición mayo 2005), tal y como ya sucedió, por ejemplo, en enero y septiembre de 2001 (8,9% en ambas). Aunque en junio de 2005 se aprecia una subida (16,1%) mantiene la 6.^a posición.

	1997 oct.	1998 abr.	1999 ene.	2000 sep.	2001 ene.	2001 sep.	2001 nov.	2002 ene.	2002 sep.	2003 ene.	2003 jun.	2004 ene.	2004 jun.	2005 ene.	2005 jun.
1º	Paro	Paro	Paro	Trm	Trm	Trm	Trm	Paro	Trm	Paro	Paro	Paro	Paro	Paro	Paro
	90,1	77,4	59,1	69,5	70,1	75,6	70,9	66,4	68,4	62,3	60,6	65,9	63,1	61,5	58,3
2º	Trm	D	D	Paro	Paro	Paro	Paro	Trm	Paro	Trm ETA	Trm ETA	Trm ETA	Trm ETA	Trm ETA	Trm ETA
	35,2	64,4	44,4	63,6	59,7	65,3	62	63,7	64	51,6	46,5	37,5	48,2	56,2	44,3
3º	D ¹⁷⁰	Trm	Trm	D	V.L. ¹⁷¹	D	I. C.	I. C.	I. C.	I. C.	I. C.	I. C.	Vvd.	Inm	Inm
	30,9	61,3	27,6	15,6	21,6	15,3	16,1	19,4	23,5	27	31,1	25,5	21,3	21,4	23,1
4º	I. C.	I. C.	I. C.	S.P. C ¹⁷²	Inm ¹⁷³	Inm	D	D	Inm	Inm	D	Vvd.	I. C.	Vvd.	Vvd.
	15,4	18,8	13,9	14	17,6	13,9	15,9	15,6	21,7	14,2	15,3	19,7	19,2	20,7	22,7
5º	Sit. Eco.	Vvd.	Vvd.	I. C.	D.	Prob Eco	Prob Eco	Inm	D	Pres- tige	Vvd.	Inm	Inm	I. C.	Prob Eco
	13,6	13,5	8,7	11	13,1 ¹⁷⁴	11 ¹⁷⁵	12,7	15	12,1	14	13,1	16	18,2	17,6	18,5 ¹⁷⁶

¹⁶⁸ Identifico, por tanto, «inseguridad ciudadana» con «comportamientos delictivos», hecho con el que ha estado prácticamente de acuerdo la opinión pública (vid. MEDINA ARIZA 2003: 7; IUISI: 5, 17; RECHEA/FERNÁNDEZ/BENÍTEZ 2004: 14) y el CIS de forma explícita (hasta septiembre del 2001 utiliza el término «delincuencia e inseguridad ciudadana») o implícita (a partir de la fecha señalada aparece sólo «inseguridad ciudadana» y no se ofrece de forma autónoma «delincuencia»).

¹⁶⁹ Vid. KURY/FERDINAND 1999: 216 y s.

¹⁷⁰ «Drogas».

¹⁷¹ «Vacaciones Locales».

¹⁷² «Subida de precios de los carburantes».

¹⁷³ «Inmigración».

¹⁷⁴ La «inseguridad ciudadana» se sitúa en sexta posición: 8,9%, seguida muy de cerca por los «problemas económicos»: 8,7%.

¹⁷⁵ La «inseguridad ciudadana» se sitúa en sexta posición: 8,9%.

¹⁷⁶ La «inseguridad ciudadana» ocupa la sexta posición: 16,1%.

BAROMETROS CIS	PARO	TERRO-RISMO	DROGAS	PROB ECO	VIVIENDA	INMI-GRACIÓN	INSEGU-RIDAD
SEP 00	63,6	69,5	45,6	15,1	3,0	6,7	11,0
OCT 00	60,4	72,1	15,5	16,0	4,5	6,9	10,0
NOV 00	64,1	81,5	15,1	13,1	2,6	5,5	9,3
DIC 00	62,9	80,7	16,0	12,3	3,0	10,3	9,9
ENE 01	59,7	70,1	13,1	8,7	3,0	17,6	8,9
FEB 01	66,8	65,2	15,6	6,7	2,3	31,1	8,5
MAR 01	60,7	14,7	14,2	5,8	2,1	16,9	9,9
ABR 01	63,2	63,0	17,5	9,2	2,9	15,9	9,4
MAY 01	63,5	75,5	19,1	8,1	2,9	13,9	9,5
JUN 01	65,0	61,7	21,2	9,8	4,8	16,1	14,9
JUL 01	62,9	77,8	17,0	10,0	3,7	15,3	9,9
SEP 01	65,3	75,6	15,3	11,0	2,5	13,9	8,9
NOV 01	62,0	70,9	15,9	12,7	4,1	10,0	16,1
DIC 01	66,8	66,2	16,3	11,1	3,9	9,9	15,0
ENE 02	66,4	63,7	15,6	10,7	4,1	15,0	19,4
FEB 02	63,7	60,7	16,9	9,2	3,0	18,3	23,6
MAR 02	64,8	57,8	24,8	8,2	3,7	15,9	20,4
ABR 02	70,4	58,2	18,7	9,3	5,2	14,3	18,8
MAY 02	69,6	54,3	16,9	9,1	3,3	23,5	23,8
JUN 02	68,3	53,0	12,2	9,9	3,7	28,5	18,2
JUL 02	67,0	54,1	14,2	9,5	5,6	25,9	20,6
SEP 02	64,0	68,4	12,1	10,0	3,9	21,7	23,5
OCT 02	62,7	57,3	12,7	11,1	11,0	17,0	26,6
NOV 02	68,0	56,4	10,4	13,6	10,2	15,2	23,3
DIC 02	64,9	46,6	9,9	11,6	7,8	12,8	18,6
ENE 02	62,3	51,6	10,3	11,7	9,4	14,2	27,0
FEB 03	63,9	47,9	9,7	9,8	7,8	10,4	19,8
MAR 03	61,2	39,8	7,8	10,5	7,7	9,2	19,9
ABR 03	67,8	44,4	9,7	11,9	13,7	9,3	24,8
MAY 03	67,6	47,3	9,8	9,0	16,2	14,7	27,7
JUN 03	60,6	46,5	15,3	10,6	13,1	15,5	31,1
JUL 03	66,0	42,6	14,0	11,4	15,0	16,0	25,2
SEP 03	62,8	46,1	12,9	11,5	11,7	17,5	27,2
OCT 03	62,5	41,8	10,7	13,7	18,3	16,5	29,7
NOV 03	63,6	40,7	12,7	13,9	18,1	15,3	24,3
DIC 03	62,9	43,3	11,9	12,7	18,8	15,2	23,3
ENE 03	65,2	37,5	10,8	13,4	19,7	16,0	25,5
FEB 04	65,6	43,2	9,6	11,5	21,8	13,9	22,9
MAR 04	54,2	76,9	5,9	8,3	20,3	9,6	16,4
ABR 04	59,9	66,2	6,2	10,4	23,2	12,4	16,4
MAY 04	63,5	51,8	7,7	12,8	23,6	16,1	18,7
JUN 04	63,1	48,2	9,7	11,8	21,3	18,2	19,2
JUL 04	61,1	47,4	9,8	13,0	19,6	17,0	20,1
SEP 04	62,6	44,4	10,3	12,3	19,3	21,9	17,6
OCT 04	60,1	49,1	9,5	15,0	23,0	20,3	17,5
NOV 04	61,0	44,8	11,3	12,8	21,8	20,5	19,1
DIC 04	57,0	58,3	10,6	11,8	16,5	18,8	18,7
ENE 05	61,5	56,2	8,9	11,9	20,7	21,4	17,6
FEB 05	61,3	49,7	7,0	10,7	21,6	23,6	17,6
MAR 05	62,8	44,3	8,7	12,7	20,8	18,7	17,4
ABR 05	57,9	36,1	7,2	16,4	27,0	29,5	15,1
MAY 05	56,1	41,8	6,9	18,3	23,3	27,7	12,0
JUN 05	58,3	44,3	6,9	18,5	22,7	23,1	16,1

Tablas 2¹⁷⁷ y 3¹⁷⁸: ¿Qué temas/problemas cree que preocupan más a los españoles?

¹⁷⁷ Realizada a partir de los barómetros del CIS de 1997 a 2005. Vid. también las tablas de IUISI (6) y RECHEA/FERNÁNDEZ/BENÍTEZ (2004: 16).

¹⁷⁸ Elaborada a partir de los barómetros del CIS de septiembre de 2000 a junio 2005. He analizado las varia-

En los barómetros de opinión realizados por el CIS en los últimos cinco años (septiembre 2000 a junio 2005) se aprecia cómo el «paro» ha sido la principal preocupación durante todo el periodo (si bien ha sido superada en ocasiones puntuales por el «terrorismo», lo que normalmente coincide con periodos de mayor actividad terrorista internacional y doméstica). La preocupación por la «vivienda» ha experimentado un crecimiento constante que la ha situado desde marzo del 2004 por encima de la «inseguridad» (excepto en julio y diciembre 2004). Los «problemas económicos» se han mantenido durante la mayor parte del periodo por debajo de la «inseguridad», sin embargo, en los últimos tres meses, han sufrido un incremento que le ha permitido superar a la «inseguridad».

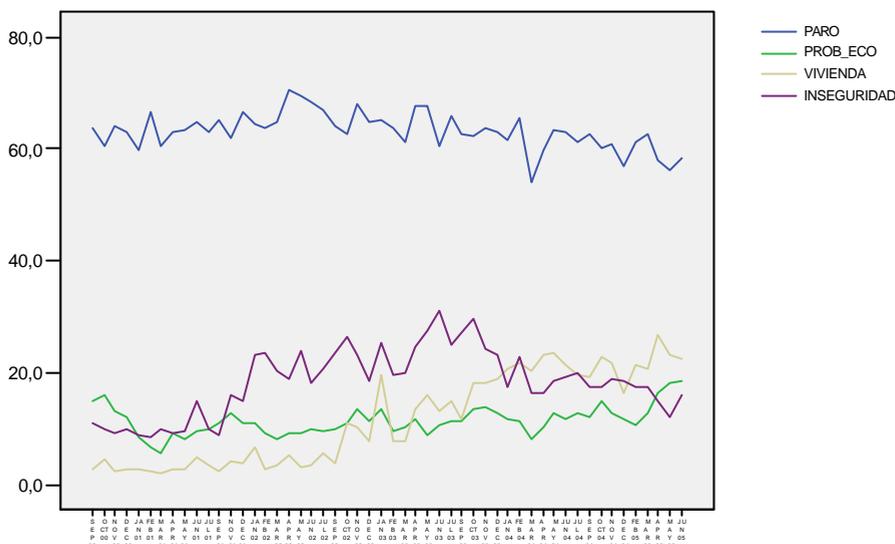


Gráfico 2: evolución preocupaciones sociales I

Por otro lado, aunque ha tenido lugar una importante subida de la preocupación social por la «inseguridad» a partir de noviembre 2001 (que tiene su punto álgido en junio 2003 -31,1%-, fecha a partir de la cual comienza a bajar hasta alcanzar los valores de noviembre 2001: de nuevo 16,1% en junio 2005) la inquietud por el «terrorismo» se ha mantenido siempre por encima de la «inseguridad» (si bien con algunos altibajos: tiene una media 54,853 y un coeficiente de desviación del 13,5613). La preocupación social por las «drogas» mantiene una tendencia decreciente durante todo el periodo: desde enero de 2002 se coloca por debajo de la «inseguridad» (con la salvedad del repunte de marzo 2002). La «inmigración» ha experimentado un incre-

bles: «paro», «terrorismo», «drogas», «problemas económicos», «inmigración», «inseguridad».

mento desde septiembre 2004 que la ha situado por encima de la «inseguridad» (tal y como ya sucedió de diciembre 2000 a septiembre 2001 y en junio/julio 2002). Alcanza su máximo valor en abril 2005 (29,5%), lo que coincide con la fase final del proceso de regularización de inmigrantes (de 7 de febrero a 7 de mayo 2005). A partir de ese instante comienza un descenso (-6,4% en dos meses).

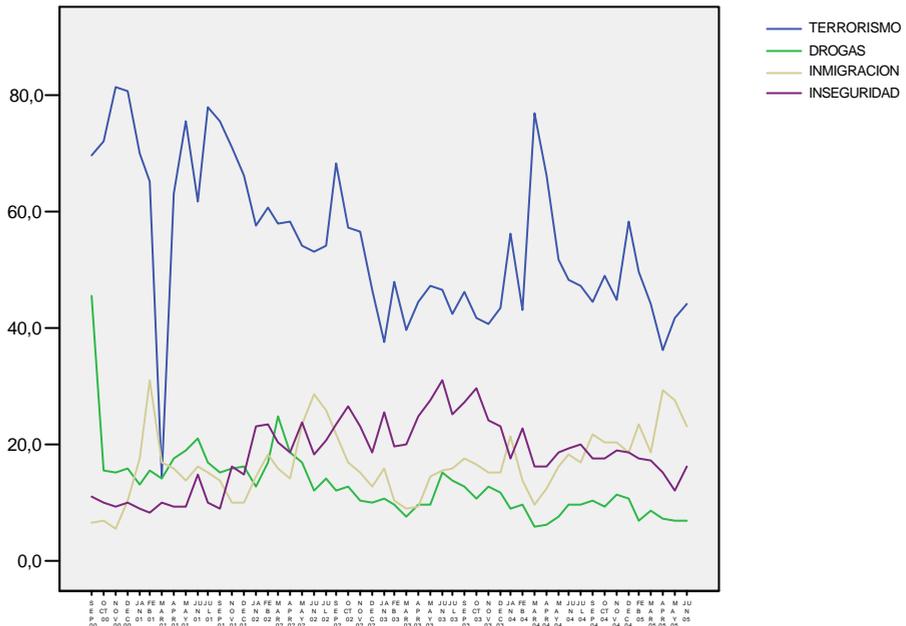


Gráfico 3: evolución preocupaciones sociales II.

En lo relativo a las medias de las seis variables analizadas, la «inseguridad» (18,413) tiene el tercer puesto, superada por el «paro» (63,1991) y el «terrorismo» (54,853). Por debajo quedan la «inmigración» (16,615), las «drogas» (13,087), la «vivienda» (11,751) y los «problemas económicos» (11,511). No obstante, mientras que la «inseguridad» se halla muy lejos de las dos principales preocupaciones (-44,778 y -36,44 de diferencia respectivamente) se encuentra a una distancia ínfima de las inquietudes que le siguen (+1,798; +5,326; +6,662; +6,902 respectivamente).

Debo hacer una precisión respecto a estas variables. «Terrorismo» y «drogas» también han aparecido vinculadas por la opinión pública a la «inseguridad ciudadana»¹⁷⁹

¹⁷⁹ Los barómetros del CIS de junio de 1999 y 2003 señalan respectivamente que las principales respuestas (6 de un total de 12) a la pregunta sobre lo que el entrevistado piensa cuando se hace mención a la inseguridad ciudadana fueron: «Venta de drogas en las calles» (27,2%; 19,6%), «terrorismo» (19,4%; 28%), «atracos o asaltos con armas» (11,8; 15,6%), «violaciones/abs. Sexuales» (10,9%; 7,3%), «robos en domicilio/local» (8%; 7,1%), «agresiones físicas» (4,5%; 4%), fuente: IUISI: 17, RECHEA/FERNÁNDEZ/BENÍTEZ 2004: 15. La amplitud del término inseguridad ciudadana (limitado o no a la delincuencia) depende en definitiva del tipo de alternativas que ofrezca el CIS para responder a una misma cuestión, vid. RECHEA/FERNÁNDEZ/BENÍTEZ 2004: 14.

La actual tendencia a no conectar explícitamente «inseguridad ciudadana» (vid. nota 168) con el delito en los estudios y barómetros del CIS, lleva a plantearse en qué grado influye realmente la delincuencia en este sentimiento¹⁸⁰ y en qué medida interfieren otras cuestiones como el terrorismo y las drogas (que aparecerían de este modo dos veces reflejados en la encuesta)¹⁸¹ En cualquier caso, esta falta de precisión aconseja utilizar «miedo al delito» en lugar de «inseguridad ciudadana» (MEDINA ARIZA 2003: 2, 7), o simplemente «delincuencia».

Del mismo modo, como ya he indicado la «inmigración» es un concepto muy amplio que también incluye la vinculación entre inmigración y delincuencia.

Si se pregunta al encuestado por su percepción personal se observa cómo la «inseguridad ciudadana» amplía su espectro: llega a ocupar según la fecha todas las posiciones (desde el segundo al quinto lugar) salvo la primera. No obstante, hay que tener en cuenta que con la excepción del paréntesis de enero y junio de 2003, fechas en las que la «inseguridad ciudadana» alcanza la segunda posición tras el paro, en la mayoría de las encuestas se sitúa en cuarta, quinta e incluso sexta posición (junio 2005).

	1997 oct.	1998 abril	1999 ene.	2000 sept.	2001 ene.	2001 sept.	2001 nov.	2002 ene.	2002 sept.	2003 ene.	2003 jun.	2004 ene.	2004 jun.	2005 ene.	2005 jun.
1º	Paro 58,9	Paro 63,8	Paro 48,6	Paro 40,7	Paro 34,8	Paro 36,7	Paro 36,7	Paro 38,7	Paro 40	Paro 37,2	Paro 35,2	Paro 35,2	Paro 33,7	Paro 33,5	Paro 27
2º	Sit. Eco. 16	D. 53,4	D. 40,1	Trm 23	Trm 26,7	Trm 28,7	Trm 26,8	Trm 21,8	I. C. 20,3	I. C. 19,5	I. C. 20,1	Prob Econ 20,5	Vvd 19,3	Vvd 20,6	Prob Eco 29,1
3º	S. P. 14,1 182	Trm 48,8	Trm 21	Prob Eco 19,2	Prob Eco 16,1	Sit. Eco 15,9	Prob Eco 19	Prob Eco 16,1	Trm 17,9	Prob Eco 18,8	Prob Eco 17,2	Vvd 19,2	Prob Eco 17,6	Trm 17,6	Vvd 18,6
4º	Trm 10,6	I. C. 19,8	I. C. 18,1	S. P.C. 11,5	Va- cas Lo- cas 12,4	I. C. 8,3	I. C. 13,8	I. C. 15,8	Prob Eco 14,6	Trm ETA 13,3	Vvd 15,1	I. C. 16,4	I. C. 15,5	Prob Eco 17,1	PSP 183 17,2
5º	I. C. 10	Prot. M.A. 184 15,2	Prot. M.A. 10,3	I. C. 7,9	I. C. 7,7	D. 6,5	N ¹⁸⁵ 8,9	P ¹⁸⁶ 7,7	Inm 12,4	Vvd 12,3	Trm ETA 11,4	P. 10,5	Trm ETA 14,8	I. C. 14,3	PCE 187 12,8

¹⁸⁰ Vid. RECHEA/FERNÁNDEZ/BENÍTEZ 2004: 13 y s., 18

¹⁸¹ No se puede perder de vista la influencia que los atentados terroristas del 11-S, 11-M (y posiblemente del 7-J) han tenido en el aumento de la inseguridad ciudadana a nivel global. En un plano jurídico motivaron el desarrollo de una actividad legislativa que incrementa los mecanismos de control del ciudadano y los poderes concedidos a la policía para ejercer ese control. Vid. PORTILLA 2002: 83-91; GÖSSNER 2002: 33-37. Vid. p.e. en Italia, la Ley de 15 de diciembre de 2001, n.º 438 de reforma del Código penal. En Francia, la *Loi Perben sur la Grande Criminalité* (3 de febrero 2004). En el Reino Unido, la Sección cuarta de la Parte tercera de La *Anti-terrorism, Crime and Security Bill*, de 2001. En EE.UU la *Patriot Act* (HR. 3162) de 26 de octubre de 2001.

¹⁸² «Escasez y mal funcionamiento de los servicios públicos».

¹⁸³ «Preocupaciones y situaciones personales».

¹⁸⁴ «Protección medio ambiente».

¹⁸⁵ «Ninguno».

¹⁸⁶ «Pensión».

¹⁸⁷ «Problemas relacionados con la Calidad en el Empleo». La «inseguridad ciudadana» se sitúa en 6.ª posición: 10,5%.

BAROMETROS CIS	PARO	TERRORISMO	DROGAS	PROB ECO	VIVIENDA	INMI-GRACI3N	INSEGU-RIDAD
SEP 00	40,7	23,0	6,2	19,2	5,1	2,4	7,9
OCT 00	38,3	25,7	5,6	20,7	6,9	1,8	7,8
NOV 00	35,0	31,0	5,6	20,0	4,6	1,8	7,7
DIC 00	37,4	30,4	5,6	18,4	5,0	4,0	9,3
ENE 01	34,8	26,7	4,8	16,1	6,0	4,8	7,7
FEB 01	37,5	24,4	6,3	13,3	4,2	9,5	8,0
MAR 01	35,2	30,3	5,3	11,6	3,5	6,3	8,2
ABR 01	32,2	19,1	6,0	11,4	4,6	4,7	6,1
MAY 01	34,7	27,1	7,2	13,5	4,5	4,8	7,7
JUN 01	36,3	21,5	7,5	15,0	6,0	5,8	11,2
JUL 01	37,9	25,8	6,2	15,1	6,2	6,7	9,0
SEP 01	36,7	28,7	6,5	15,9	3,6	5,4	8,3
NOV 01	36,7	26,8	6,6	19,0	5,5	4,9	13,8
DIC 01	39,8	24,1	7,0	17,5	5,6	4,3	11,5
ENE 02	38,7	21,0	7,1	16,1	5,2	6,5	15,8
FEB 02	38,2	18,8	6,2	14,0	4,5	7,8	18,6
MAR 02	36,6	18,3	8,8	13,0	5,2	7,2	14,6
ABR 02	38,7	18,5	6,8	13,6	6,3	5,2	13,7
MAY 02	40,2	13,3	7,6	14,6	5,1	11,3	20,0
JUN 02	40,0	16,8	6,2	14,6	5,1	11,2	14,5
JUL 02	39,6	18,3	7,2	14,3	7,7	11,7	15,5
SEP 02	40,2	17,9	7,5	14,6	5,8	12,4	20,3
OCT 02	37,5	18,0	6,8	16,3	11,9	7,6	20,4
NOV 02	38,9	16,2	4,3	18,9	11,4	6,5	17,4
DIC 02	39,9	12,9	5,4	18,4	9,7	5,9	15,4
ENE 02	37,2	13,3	4,7	18,8	12,3	6,7	19,5
FEB 03	40,0	14,5	4,2	14,9	10,1	4,5	16,4
MAR 03	36,9	12,2	3,5	17,2	10,5	4,1	15,6
ABR 03	37,1	10,8	4,4	17,3	14,5	5,0	17,6
MAY 03	38,6	12,8	3,4	14,8	16,7	5,4	19,0
JUN 03	35,1	11,4	6,1	17,2	15,1	6,9	20,1
JUL 03	39,1	11,0	5,6	16,6	17,0	8,3	18,9
SEP 03	37,4	14,3	5,5	16,6	13,3	7,7	20,3
OCT 03	34,3	10,6	5,0	19,0	18,6	7,3	20,7
NOV 03	35,5	11,0	4,8	19,8	17,4	6,5	17,3
DIC 03	33,9	10,4	4,2	20,4	18,5	6,2	16,2
ENE 03	35,2	8,8	5,1	20,5	19,2	6,9	16,4
FEB 04	37,0	11,1	3,9	17,5	20,5	6,7	15,6
MAR 04	32,7	36,7	2,8	13,5	18,9	5,3	12,5
ABR 04	33,0	25,9	2,8	14,6	21,1	5,9	14,3
MAY 04	36,0	18,6	3,0	19,2	21,2	7,7	14,3
JUN 04	33,7	14,8	3,9	17,6	19,3	8,4	15,5
JUL 04	31,1	14,2	3,9	19,1	20,2	8,6	16,7
SEP 04	33,4	11,4	4,4	19,3	18,2	8,9	12,7
OCT 04	31,5	13,2	3,7	20,6	20,0	8,9	12,6
NOV 04	34,3	13,0	4,5	19,0	21,0	8,1	14,4
DIC 04	29,9	20,4	4,4	18,8	16,1	9,2	13,8
ENE 05	33,5	17,6	2,9	17,1	20,6	9,6	9,6
FEB 05	30,2	6,3	2,0	18,3	26,1	6,1	14,3
MAR 05	31,5	7,9	3,9	23,5	19,1	8,0	12,3
ABR 05	33,2	6,8	2,5	23,0	26,3	11,7	13,5
MAY 05	23,2	4,3	2,6	21,3	15,8	5,2	9,5
JUN 05	27,0	6,8	2,2	29,1	18,6	5,3	10,5

Tablas 4¹⁸⁸ y 5¹⁸⁹: **¿Qué temas/problemas le preocupan a usted personalmente?**

¹⁸⁸ Realizada a partir de los estudios y bar3metros del CIS de 1997 a 2005. Vid. la tabla elaborada por IUIISI:
6.

Los barómetros de opinión realizados por el CIS en los últimos cinco años (septiembre 2000 a junio 2005) muestran cómo el «paro» ha sido la principal inquietud personal del ciudadano español (sólo superada por el «terrorismo» en marzo de 2004 y por los «problemas económicos» en junio de 2005). Se observa cómo el crecimiento de la preocupación por los «problemas económicos» (que se mantiene en unos parámetros constantes hasta el crecimiento abrupto de marzo y junio de 2005) y, especialmente, la permanente subida de la «vivienda» (que tiene su punto álgido en abril 2005, desciende en mayo para volver a subir en junio pero sin recuperar los valores de abril) afianza a estas variables en posiciones superiores a la «inseguridad». Con todo, las tres preocupaciones de índole económica estudiadas se colocan desde noviembre de 2003 y hasta junio de 2005 por encima de la «inseguridad».

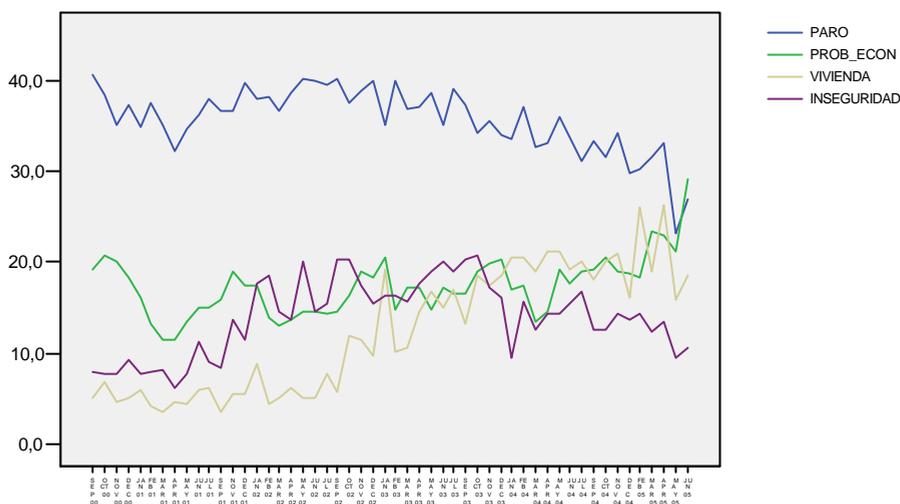


Gráfico 4: evolución preocupaciones personales I.

En cambio, la «inseguridad» tiende a confirmarse como preocupación personal preferente respecto al «terrorismo» y las «drogas». Ello se debe tanto al aumento y mantenimiento de los valores de la inseguridad durante el periodo de mayo 2002 a febrero 2004, como a la tendencia decreciente de los otros dos ítems (constante en las «drogas», que en su caída siempre ha estado por debajo de la «inseguridad»; e interrumpido, con altos picos, en el «terrorismo») que ha hecho posible que actualmente la «inseguridad», con unos valores próximos a los que tenía antes de noviembre 2001, se coloque, no obstante, por encima del «terrorismo». Por último, la «inmigración» se sitúa siempre (salvo en febrero 2001) por debajo de la «inseguridad».

¹⁸⁹ Elaborada a partir de los barómetros del CIS de septiembre de 2000 a junio 2005 (valores porcentuales). He analizado las variables: «paro», «terrorismo», «drogas», «problemas económicos», «inmigración», «inseguridad».

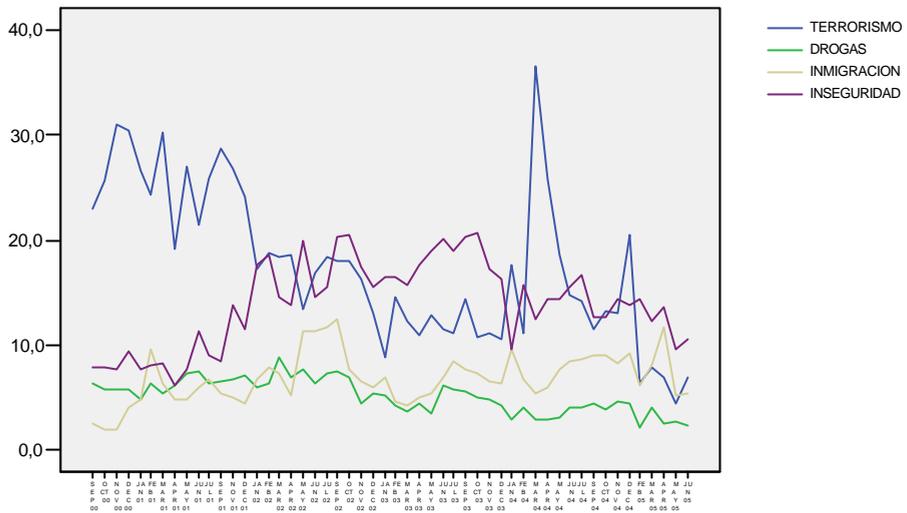


Gráfico 5: evolución preocupaciones personales II.

En el ámbito personal, la media de la «inseguridad» ocupa el puesto cuarto (13,972), superada por el «paro» (35,721), el «terrorismo» (17,447) y los «problemas económicos» (17,353). En quinta y sexta posición se colocan la «vivienda» (12,366) y la «inmigración» (6,785). Aunque la «inseguridad» todavía mantiene una amplia distancia con el «paro» (-21,749 de diferencia), se mueve en un margen muy corto con los otros ítems (-3,475, -3,374, +1,606, +7,187).

En suma, la «inseguridad ciudadana» como preocupación individual y social debe ser relativizada: es importante pero no es la única ni la principal: el ciudadano y la comunidad pueden sentir una inquietud mayor frente a otras cuestiones (especialmente de índole económica). La inseguridad ciudadana, aun siendo una preocupación relevante que se ha situado dentro de los 6 primeros lugares, ha concurrido siempre con otras preocupaciones que la sociedad, y sobre todo el ciudadano individual, pueden considerar más importantes. Ello puede ser una constante, como sucede con el «paro», que en todas las ocasiones ha estado por encima de la «inseguridad ciudadana» tanto en un plano personal y social; o, como ocurre con el «terrorismo», que casi siempre ha ocupado una posición superior a la de la «inseguridad» (si bien en el ámbito personal ha sido superado en ciertos momentos por ésta). O puede variar según el momento y la perspectiva analizada: como por ejemplo acontece en la relación entre «inseguridad» y los «problemas económicos», la «calidad del empleo», la «vivienda», las «pensiones», la «inmigración», el «medio ambiente», etc.

Esta preocupación es más elevada cuando se plantea desde una perspectiva social que cuando se realiza desde un plano personal.

Por último, no se puede perder de vista que hablar constantemente del delito y de la seguridad desplaza a un segundo plano el debate sobre esos otros asuntos de relevancia social.

(3) También se señala que la mayor parte de la comunidad reclama y se contenta con una intervención penal nueva o reforzada como solución¹⁹⁰. Es cierto que la comunidad da importancia a la solución del problema de la «delincuencia». En los últimos siete años ha ocupado el tercer puesto (con la excepción de 1998 cuando se coloca en cuarta posición) dentro de las cuestiones cuya resolución debe ser acometida por la sociedad española, si bien a una importante distancia de los dos principales objetivos y muy próxima al inmediatamente posterior (a saber, «desigualdades sociales», «medio ambiente» y «subida de precios»).

	1998 Dic.	1999 Dic.	2000 Dic.	2001 Dic.	2002 Dic.	2003 Dic.	2004 Dic.
1.º	Lucha contra el paro 65,3	Paro 58,5	Trm. 82,9	Trm. 73	Trm. 57,6	Trm. 52,5	Trm. 65,5
2.º	Lucha contra el Trm. 41,2	Trm. 55	Paro 44,6	Favorecer lectura. 48,9	Paro 50,8	Paro 48,9	Paro 38,4
3.º	Lucha contra las desigualdades sociales 23,3	Delincuencia 21,9	Delincuencia 18,2	Delincuencia 19,5	Delincuencia 20,7	Delincuencia 25,3	Delincuencia 19,3
4.º	Lucha contra la delincuencia 17,2	Desigualdades Sociales 20,8	Desigualdades Sociales 14,3	Desigualdades Sociales 17,8	Medio ambiente 19,5	Subida de precios 21,5	Desigualdades Sociales 15,9
5.º	Protección Medio ambiente y naturaleza 14,8	Medio ambiente 15,3	Medio Ambiente 12,3	Lucha contra subida de precios 11,5	Subida de precios 15,8	Desigualdades Sociales 20,3	Subida de precios 15,3

Tabla 6¹⁹¹: **¿Cuáles cree que deben ser los principales objetivos de la sociedad española en los próximos años?**

Sin embargo, entiendo que no toda la sociedad reclama que estas cuotas de seguridad se alcancen necesariamente a través de medidas penales^{192/193}. Hay una escasa constancia en los medios de las existentes solicitudes de otras sanciones penales alternativas a la privación de libertad; de políticas sociales y económicas; de oficinas especializadas y programas de asistencia a las víctimas, de ayuda a jóvenes, a drogadic-tos, a mujeres maltratadas, a inmigrantes, a parados; de programas de prevención situacional y comunitaria; de proyectos de legalización condicionada del mercado de drogas, del cambio de rol de la policía: en su estrategia de acción e interrelación con la

¹⁹⁰ Vid. SCHNEIDER 1988: 750; CUERDA RIEZU 2001: 201; SOTO 2003: 98 y s.

¹⁹¹ Fuente: Barómetros del CIS, datos porcentuales.

¹⁹² Vid. THOMÉ/TORRENTE 2003: 100.

¹⁹³ Dentro de las causas de la delincuencia según la ideología el «consumo de drogas» ocupa la primera posición (extrema izquierda 68,1%; izquierda 75%; centro 77,1%; derecha 75%; extrema derecha 77,7%), es seguida muy de lejos por las «desigualdades sociales» (e.i. 22; i. 14; c. 11,1; d. 10,2; e.d. 6,9), sólo en tercer lugar aparece «la blandura de las penas que se ponen a los delincuentes» (e.i. 3,2; i. 2,6; c. 3,2; d. 2,8; e.d. 6,5), fuente: encuestan.º 2.315 CIS, vid. THOMÉ/TORRENTE 2003: 41.

comunidad (p.e. la policía de proximidad), etc. De este modo, la falta de comunicación de estas peticiones sustrae del debate público otras políticas criminales alternativas que mantienen que instrumentos preventivos distintos a los penales pueden estar más legitimados (tienen menores costes sociales) y ser suficientemente competentes para modificar las situaciones criminógenas, para paliar y resolver de forma definitiva el conflicto; que defienden que para la obtención por la vía penal de la máxima eficacia del fin preventivo no todo es válido¹⁹⁴.

En suma, ello es un reflejo más de la falta de pluralidad de los medios en su aproximación al fenómeno criminal. Los medios de comunicación permiten el conocimiento social: dan información sobre grupos y clases sociales; problemas y tensiones sociales; imágenes y representaciones sobre la totalidad social¹⁹⁵. Así mismo, tienen la capacidad de hacer posible la «visibilidad de lo social» como un fenómeno complejo: pueden reunir en torno a ciertos problemas sociales enfoques antagónicos¹⁹⁶. Ahora bien, en la realidad predominan «imágenes» poco plurales de la realidad social que dificultan la percepción plena del conflicto: se da preferencia a ciertos grupos sociales y sus modos de vida, al tiempo que no se tiene en cuenta la perspectiva de ciertos agentes y sectores de la sociedad en los procesos de elección de acontecimientos, producción y distribución de la noticia¹⁹⁷. La relación entre sectores marginales y minoritarios y los *mass media* es asimétrica¹⁹⁸. En concreto, el efecto de la visibilidad social mediática está sometido a la situación socioeconómica e institucional del agente y a las reglas de la noticiabilidad.

(a) La difusión de una noticia requiere de una organización y unos medios. Una visión plural de la sociedad y sus conflictos exige que todos los grupos sociales estén representados en medios con una importante audiencia y poder simbólico («líderes de opinión»). Sin embargo, frente al acceso casi automático de ciertos actores (y su enfoque y análisis de la realidad) a los medios de comunicación (tanto a su propiedad como a la posibilidad de influir en la diferentes fases de producción y circulación de la noticia), difícilmente aparecen en ellos agentes (y sus planteamientos) que tienen una posición débil respecto a las relaciones socioeconómicas de poder. El «mercado de las ideas» reproduce las imperfecciones de la economía libre de mercado: no se compete en una posición de igualdad¹⁹⁹. El poder económico e institucional no sólo condiciona la capacidad de consumo, también la capacidad de influir en la construcción de la realidad²⁰⁰. En suma, los sistemas de comunicación y otros factores del sistema social

¹⁹⁴ Vid. ERICHSEN 1997: 88; MÜLLER-DIETZ 1999: 127 y s.

¹⁹⁵ Vid. RODRIGO 1989: 47; WOLF 1994: 160-162.

¹⁹⁶ Vid. WOLF 1994: 161-63.

¹⁹⁷ Vid. SAAVEDRA 1987: 158 y s.; IBARRA/IDOYAGA 1998: 6. Por ejemplo, el «Proyecto Barañ» (Cap. 2.2.2) considera que una de las principales limitaciones en la forma de presentar la comunidad gitana en los medios de comunicación es que «los gitanos y las gitanas no existen como fuente informativa».

¹⁹⁸ SAMPEDRO 1996: 3.

¹⁹⁹ Vid. SAAVEDRA 1987: 92; SÁNCHEZ GONZÁLEZ 1996: 43; CAMPS 2004: 39: «Esperar que el pluralismo sea el resultado de los intereses corporativos y dominantes, gracias a la existencia de esa supuesta «mano invisible» tan acariciada por el pensamiento liberal, es una ilusión sin fundamento».

²⁰⁰ SAMPEDRO (1996: 5, 13 y s.) habla de un *elitismo institucional* de los medios cuando estos se someten a rutinas destinadas a preservar las instituciones y su funcionamiento: las controversias que recogen son las que

están interconectados: la misma complejidad de una sociedad mercantilizada y estructurada en clases determina que el valor de la información dependa del origen social del individuo y de su rol²⁰¹. La perspectiva de otros sectores sociales minoritarios sólo tienen garantizado el acceso a medios de comunicación autónomos (si es que estos existen) con escaso impacto. De ahí que tengan una capacidad limitada para producir y distribuir un determinado producto mediático. A pesar de estas dificultades, siempre es mejor tener una plataforma de difusión que ninguna y así, no dejan de aparecer nuevos proyectos independientes, la mayoría en vías de consolidación y de alcance limitado, que prevén mecanismos abiertos a la sociedad en el proceso de producción y circulación de la noticia²⁰².

(b) Estos agentes minoritarios y marginales también irrumpen en los medios por el determinismo interno a los sistemas de comunicación: cuando son noticia²⁰³. Los *mass media* seleccionan acontecimientos que aumentan sus cuotas de audiencia: se informa sobre conductas delictivas (hechos, autores y víctimas²⁰⁴), acontecimientos inusuales (acciones de protesta²⁰⁵ como huelgas, manifestaciones, sentadas, actos de desobediencia civil), etc. Estos agentes, que no intervienen en la producción de la noticia, sino que son parte de ella, corren el peligro de ser víctimas de las líneas editoriales y sus

surgen entre las elites, ratifican los vetos de la clase política, etc. De esta forma, «los medios convencionales no realizan una función de adoctrinamiento ideológico (...) pero sí inhiben la extensión de ideologías y movimientos alternativos».

²⁰¹ Vid. RODRIGO 1989: 133; WOLF 1994: 163.

²⁰² La agencia Catalana de noticias *Liberinfo*, «establece un acceso libre a los colectivos inscritos en ella para la publicación de noticias y el envío de las mismas a un amplio listado de periodistas», UBASART 2004: 54. *Telestreets*: «Se trata de microtelevisiones (de barrio, de lugar de trabajo, de centro de estudio, etc.) que se han empezado a multiplicar en Italia a partir de la primera experiencia Orfeo TV, de la ciudad de Bolonia», UBASART 2004: 50, n. 2. *Internet* nos permite acceder a otras fuentes, a nuevas formas de producción de la noticia, y facilita la interacción con grupos políticos e ideológicos minoritarios (sobre el origen contracultural de la red y su pervivencia vid. CASTELLS 1997: 390, 394). No obstante, sobre este medio gravita el peligro de que el usuario, ante la infinitud de información de que dispone, se concentre únicamente en la que reafirma sus opiniones preconcebidas: se crea una burbuja informativa que nos aleja de otros puntos de vista (GONZÁLEZ 2004: 209 y ss.). Desde una perspectiva más amplia se pueden apreciar otros problemas en la red. El principal es que la mayoría de la población no puede acceder a ella (CASTELLS 1997: 391-397). Bien porque no tiene la formación adecuada, bien porque no dispone de medios tecnológicos, económicos o infraestructuras. Esto puede provocar «el reforzamiento de las redes sociales culturalmente dominantes, así como el aumento de su cosmopolitismo y globalización» (CASTELLS 1997: 396) y la aparición de nuevas formas de dominio: los «señores del aire», empresas transnacionales que establecen una situación neofeudal en el acceso y desarrollo de las actividades en el espacio virtual: «Telépolis» y los «Telesúbditos» (ECHEVERRÍA 1999, 2000).

²⁰³ Vid. WOLF 1994; KLIMENT 1995.

²⁰⁴ En el *Segundo informe* sobre «Representación de género en los informativos de radio y televisión» se indica que la mención de las mujeres en la información televisiva ha pasado de un 18 a un 21% (respecto al primer informe de junio 2001, vid. LÓPEZ DÍEZ 2002: 29) y en la radio se ha mantenido constante en un 15%. Cuando se tiene en cuenta el criterio «mujeres presentadas como víctimas», su presencia ha aumentado en mayor medida: del 12,1% al 41% en la TV (los hombres han pasado del 2,7% al 6%) y del 11,6% al 23% en la radio (los hombres apenas han crecido, del 3,6 al 4%).

²⁰⁵ No obstante, el número de actos reales de protesta comunicados representa proporcionalmente una pequeña parte y tienen más posibilidades de acceder a los medios si contienen elementos violentos (KLIMENT 1995: 262 y ss.). Lo importante es que los actos sean presentados de forma *atractiva*: hay que producir manifestaciones, bloqueos, etc. para los medios, de la manera más efectista posible. Vid. al respecto BOURDIEU 1997: 28 y ss.; SAMPEDRO 1996: 13; KLIMENT 1995: 265 y s., 278 y s.; HALIMI 2004: 60.

criterios de selección, construcción y diseño de la noticia (*frames*)²⁰⁶. En el mejor de los casos, pueden ser presentados a través de visiones fragmentarias (sólo se comunica parte del acontecimiento), descontextualizadas (no son situadas en su entorno de relaciones), superficiales (no se investiga la causa del conflicto, de la protesta), indirectas (no se recogen los argumentos de esos agentes sino la visión que otros tienen sobre ellos), poco rigurosas (no se comprueban las fuentes: normalmente se tiende a repetir lo que ya se ha dicho en otros medios o lo afirmado por una fuente tendenciosa –aunque sea oficial)²⁰⁷. En el peor de los casos se les llega a declarar interlocutores no-validos²⁰⁸: se les ridiculiza, se les condena socialmente²⁰⁹, se les criminaliza²¹⁰, se les margina²¹¹. Un ejemplo extremo de ello tiene lugar con los delitos de terrorismo: los medios informan del acto terrorista pero, con la intención de restarles publicidad, relativamente poco sobre sus reivindicaciones (desde la perspectiva de la banda armada) o sobre las causas del conflicto²¹². Para tener conocimiento de esto hay que acudir a los medios vinculados ideológicamente con dicho grupo.

En la actualidad los medios dan preferencia a las perspectivas de la criminalidad y de la política criminal propias de los actores con mayor poder socio-económico e institucional: «tanto la definición de lo seguro como la identificación de lo peligroso la realizan únicamente los grupos mejor situados socio-económicamente, desde la pretensión de que seguridad sólo hay una: la por ellos definida, y que ésta es generalizable»²¹³. De este modo los medios poco plurales tienden a reproducir las visiones más conservadoras de la criminalidad y de sus soluciones. Ley y orden se presentan como el único discurso que puede garantizar la seguridad: se considera que hay que reaccionar de forma inmediata y contundente frente a cualquier amenaza a la seguridad²¹⁴, que lo relevante es la presencia de fuertes instituciones de seguridad, la obtención de un efecto preventivo general a través de la amenaza de la pena y su imposición²¹⁵. Otras perspec-

²⁰⁶ Vid. KLIMENT 1995: 268 y ss.

²⁰⁷ Vid. KLIMENT 1995: 264, 273.

²⁰⁸ Vid. GONZÁLVEZ 2004: 226.

²⁰⁹ Se concentran en el acto de protesta, en su aparente negativa a aceptar las vías democráticas de solución de conflictos, en su apoyo a otros violentos, en su insolidaridad. Por ejemplo, SAMPEDRO (1996: 10) indica que la línea editorial del ABC tachaba a los insumisos de «radicales (18%), insolidarios (12%) y miembros de la extrema izquierda (6%)».

²¹⁰ Se da una visión concentrada en su violencia y peligrosidad, en la necesidad de actuaciones contundentes, incluso penales, vid. KLIMENT 1995: 263, 281.

²¹¹ Se insiste en que no forman parte del grupo mayoritario; con ello se pretende trasladar constantemente la impresión de que siguen siendo una minoría, que su opinión –diferente– es más débil de lo que realmente es, y que posicionarse en ese lado implica, por tanto, el aislamiento. Vid. al respecto las teorías de «la espiral del silencio» (NOELLE-NEUMANN, *La espiral del silencio. Opinión pública: nuestra piel social*, Barcelona 1995) y del «reforzamiento selectivo» (CURRAN, “Repensar la comunicación de masas”, en Curran/Morley/Walkerline (comps.): *Estudios culturales y comunicación*, Barcelona, 1998, pp. 187 y ss.).

²¹² Vid. CUERDA 2001: 192.

²¹³ NAREDO 2001: 7.

²¹⁴ Sobre todo a través de la actividad legislativa penal: creación de tipos que protegen un nuevo bien jurídico, que sancionan, respecto a otros ya tutelados, una mayor variedad de formas de agresión; elevación de las penas ya existentes; aplicación rigurosa de las sanciones penales privativas de libertad (así: cumplimiento íntegro de las condenas, eliminación de los permisos y otros derechos penitenciarios).

²¹⁵ Vid. ADEN 2003: 107; BARATA 2003: 507.

tivas sobre la definición de los conflictos delictivos y sus soluciones apenas tienen cabida en los medios. Sin embargo, no todo el mundo tiene una misma visión sobre la inseguridad o el delito, ni tiene el mismo miedo a ser víctima de un delito, ni considera que la criminalidad sea el principal «problema social», ni defiende que la principal vía de solución sea intensificar la respuesta penal, ni contempla la opción penal como una solución válida.

La capacidad de influencia o de fijación de la agenda, en el sentido del descubrimiento, definición del problema, tematización y planteamiento de sus vías de solución, es condición del éxito de un enfoque ideológico: a través del control de los medios evita el enfrentamiento con otras posiciones, consigue imponer y conservar su visión de la sociedad (en concreto sus planteamientos criminológicos, su perspectivas político-criminales). No conduce, empero, a una solución democrática de los conflictos sociales.

- La aparición de un agente y su enfoque en los *mass media* condiciona su existencia social, pues en una sociedad que se organiza en torno a los medios de comunicación todos los mensajes que no han sido transmitidos por ellos están condenados a desaparecer de la «mente colectiva» (CASTELLS 1997: 368). De ahí que la presencia en los medios del mayor número de enfoques que coexisten en condiciones de igualdad es la única vía que garantiza una definición plural de los conflictos.

- Así mismo, la interacción de los agentes sociales entre sí y con los políticos requiere unos medios plurales y libres (que aseguren el acceso a los medios de todo aquel que tenga algo que decir). De esta manera se aumentan las posibilidades reales de participación política²¹⁶: la aparición y normalización de su presencia los transforma en puntos de vista legítimos, permite su acceso y consolidación dentro de la agenda (*public y media*²¹⁷, incluso hasta el extremo de obtener una autorización para ejercer presión y cierto control sobre ellas²¹⁸).

El pluralismo en los medios de comunicación es necesario para evitar pensamientos únicos sobre la realidad criminal y sobre las políticas criminales posibles. Daría entrada a una visión más amplia del conflicto: en su definición podrían contribuir todos los sectores, que podrían proponer diferentes medidas de actuación. Ello enriquecería el debate, porque no se partiría de un problema ya determinado, porque todas las opciones político criminales serían visibles, legitimadas por su presencia en los medios.

Las posibilidades de comunicación del punto de vista de agentes con escaso poder socioeconómico e institucional por un medio con capacidad de influencia se subordina, en situaciones en que no existe suficiente grado de independencia del medio en el criterio de selección y producción de la noticia, a una imposición a los medios y a los

²¹⁶ Vid. SAAVEDRA 1987: 183 y ss.; KLIMENT 1995: 272 y ss.; CASTELLS 1997: 368.

²¹⁷ SAMPEDRO (1996: 5) señala que existe el peligro de que mensajes que han sido difundidos por los medios pero que no se han integrado en la agenda política (aun cuando el conflicto haya sido institucionalizado a través de procesos lentos e invisibles) pasen a un nivel de «indiferencia mediática». La gravedad de este hecho reside en que puede transmitir la impresión de que este conflicto ha dejado de existir o que se ha solucionado. Sobre la hipótesis del «recuerdo mediático» (respecto de la permanencia del tema del SIDA en la prensa) vid. MARTIN LLAGUNO, “De la detección al recuerdo: una historia periodística del sida”, ZER, n.º 8, 2000.

²¹⁸ Vid. SAMPEDRO 1996: 13 y 14.

intereses que representan. Mediante el determinismo de la demanda social²¹⁹ o a través intervenciones correctoras que pretenden paliar las disfunciones del mercado de las ideas²²⁰ (mecenazgo por parte del poder político o económico²²¹; fijación de una agenda mínima²²²; medidas de control y supervisión de la independencia, contenidos y pluralidad del medio²²³; medidas económicas -beneficios fiscales, subvenciones-; medidas legislativas antimonopolio²²⁴, favorecedoras de la transparencia²²⁵, limitadoras

²¹⁹ Al respecto vid. SAAVEDRA 1987: 97-125; RODRIGO 1989: 94. Existe una influencia recíproca entre medios de comunicación y opinión pública. El auditorio, por consiguiente, puede presionar e impedir la exclusión y modificar la forma de transmisión de ciertos acontecimientos que, aunque su comunicación hasta ese momento no *interesaba* al *mass media* (p.e., por sus costes, porque perjudica a los intereses que representan), a partir de ese momento socialmente son impuestos como noticias (y seguidamente se convierte en una materia periódicamente rentable). Un ejemplo claro de esta influencia recíproca se aprecia con la información de la violencia de género. La muestra de esta violencia por los medios (posiblemente a causa del aumento de la importancia de las mujeres como auditorio) ha despertado una conciencia ciudadana que, potenciada por la influencia de grupos feministas que con posterioridad se han incorporado a dichos medios, considera insoportable la ausencia de información sobre estos acontecimientos (que, además, debe ser puntual y respetuosa de la dignidad de las víctimas, lo que no siempre respetan los medios: el dramatismo es una importante fuente de ingresos). Ahora bien, no se debe sobrestimar el papel del auditorio, pues su capacidad efectiva de interacción se limita a elegir un medio y consumir o negarse a ello el producto que le presentan. Al final el auditorio sólo puede renunciar a comprar el periódico o encender la televisión o la radio, decisión aislada y descoordinada del resto lo que reduce su capacidad real de influencia sobre los medios. El auténtico poder se halla en los medios de comunicación que seleccionan la noticia y que pueden elegir que efectos, que ésta haya podido contribuir a producir, se van a convertir a su vez en noticia.

²²⁰ Vid. SAAVEDRA 1987; SÁNCHEZ GONZÁLEZ 1996; GUTIÉRREZ GEA 2000; LAGUNA 2003; RÚAS ARAÚJO 2003; GONZÁLEZ 2004a; CAMPS 2004a.

²²¹ Así, la 2 *Noticias*, cadena pública preocupada en menor medida que otras por las cuotas de pantalla, es el informativo que mayor atención otorga a las mujeres (36%, cifra que aumenta en dos puntos respecto al 2001) fuente: Segundo informe sobre “Representación de género en los informativos de radio y televisión”, 2005. El “Instituto Holandés para la Difusión de Programas” (NOS) se encarga de cubrir necesidades de emisión de agrupaciones o comunidades que no son satisfechas por la emisoras de radio y televisión, vid. RÚAS ARAÚJO 2003: 21. En cualquier caso, el riesgo de esta actuación se encuentra en que el Estado no sólo actúa para garantizar el pluralismo, en muchas ocasiones, le mueve el interés opuesto: facilitar y consolidar su acción de gobierno.

²²² Establecer por vía normativa contenidos mínimos obligatorios (en su tipo -p.e. informativos, educativos, culturales, políticos- y espacio/tiempo), contenidos prohibidos (p.e. la imposibilidad de emitir ciertos programas o publicidad violenta o sexista durante la franja horaria en la que los niños tienen el derecho de acceder a la televisión), la protección del pluralismo (por ejemplo garantizando un «derecho de acceso» a los medios tal como sucede durante las campañas electorales).

²²³ Este control puede ser parlamentario directo (mediante comisiones parlamentarias) o indirecto a través de instituciones creadas a tal efecto. Estas instituciones pueden ser unipersonales o colegiadas; independientes o con cierto grado de autonomía del parlamento (cuando no sólo contengan miembros elegidos por el Parlamento, sino que también incluyan representantes de las diferentes CC.AA, de los sindicatos y de las organizaciones empresariales, de las asociaciones de consumidores y usuarios, de las asociaciones de familias, confesiones religiosas, asociaciones de grupos minoritarios y marginales, etc.).

²²⁴ Se afirma que la pluralidad de los medios de comunicación se puede obtener mediante un incremento de la oferta: aumentar las posibilidades de que exista el mayor número de medios y canales (Vid. GUTIÉRREZ GEA 2000: 3). Ahora bien, ello sólo tiene sentido en la medida en que no quede en manos de un oligopolio el control de los diferentes medios creados (como sucede hasta ahora en España) y si toda persona tiene el derecho efectivo de establecimiento de un medio de comunicación. Por ejemplo, en Holanda se garantiza a los ciudadanos el derecho de emisión a través de la creación de una asociación difusora o incorporándose a otra ya existente. El tiempo de emisión dependerá del número de miembros de cada asociación. A su vez, el “Instituto Holandés para la Difusión de Programas” (NOS) se encargará de coordinar estas asociaciones y organizaciones difusoras, vid. RÚAS ARAÚJO 2003: 21

del porcentaje de financiación obtenido mediante la publicidad²²⁶; autorregulación de los medios²²⁷).

3.2. *La fijación mediática del delito como cuestión permanente de la agenda política*

Un simple vistazo a la producción legislativa en materia penal durante los últimos años basta para confirmar la importancia que ha asumido «la adaptación de los tipos ya existentes y la introducción de nuevas figuras delictivas (...) de acuerdo con las más acuciantes preocupaciones sociales, con el fin de conseguir que el ordenamiento penal dé una respuesta efectiva a la realidad delictiva actual»²²⁸. LO 2/1998 (de 15 de Junio) y LO 14/1999 (de 9 de junio) sobre protección a las víctimas de malos tratos ; LO 2/2000 (de 7 de enero) sobre la prohibición del desarrollo y el empleo de armas químicas; LO 4/2000 (de 11 de enero) y 7/2000 (de 22 de diciembre) sobre cuestiones relativas al terrorismo; 8/2000 (de 23 de diciembre) sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; LO 11/2003 (de 29 de septiembre) sobre seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros; LO 15/2003 (de 25 de noviembre) sobre pornografía infantil, propiedad intelectual e industrial, medio ambiente, maltrato a animales, etc.; LO 20/2003 (de 23 diciembre) sobre la convocatoria ilícita de consultas populares²²⁹; LO 1/2004 (de 28 de diciembre), de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; LO 4/2005 (de 10 de octubre) sobre los delitos de riesgo provocados por explosivos.

¿Era necesaria una actividad legislativa penal tan profusa? PFEIFFER/WINDZIO/KLEIMANN (2004: 415) dan una explicación posible a esta tendencia. Estos autores indican que la aparición durante un largo periodo de tiempo en los medios de noticias del crecimiento de las cifras de la criminalidad y la constante presencia en la agenda pública y política de hechos delictivos que por su importancia y gravedad, conmocionan a la opinión pública genera una continua presión en la clase política para que amplíe los marcos penales, para que refuerce las reglas relativas a la ejecución de los procesos penales.

²²⁵ Frente al «nuevo despotismo ilustrado» de la «información para el público y por el público pero sin que el público se entere (...)» de lo que hay detrás de todo ello (LAGUNA 2003: 4), se exige conocer los intereses de un medio a través de la publicación de sus propietarios, accionistas, etc., vid. SAAVEDRA 1987: 117; GONZÁLVEZ 2004a: 90, 100-107.

²²⁶ Vid. SAAVEDRA 1987: 139.

²²⁷ Se trata de establecer (normalmente a través de códigos deontológicos) principios inspiradores no obligatorios de carácter social, político, cultural, cuyo nivel de eficacia «suele depender de la organización del medio y del grado de responsabilidad «política» que se decida afectar a la gestión del mismo» (SAAVEDRA 1987: 111), que complementan la legislación relativa a los medios de comunicación (CAMPS 2004a: 239 y s.).

²²⁸ Exposición de Motivos LO 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la LO 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. En suma, en las últimas décadas ha tenido lugar una auténtica «colonización penal» de la vida diaria, rama del ordenamiento que ha asumido competencias en todos los ámbitos sociales. Vid. BARATTA 1984: 540-44; ALBRECHT 1988: 202; HASSEMER 1995: 483 y s.; MENDOZA BUERGO 2001: 41 y s., 44-48. Una relación de los problemas sociales y las medidas penales adoptadas para su solución se encuentra en MICHAEL VOß 1993: 135 y s.; ALBRECHT 2000: 476 y s.

²²⁹ Al respecto vid. MESTRE 2004: 7 y ss.; JAEN VALLEJO 2004.

La construcción de la realidad criminal que efectúan los medios de comunicación puede ser un elemento de influencia sobre las actitudes punitivas de ciertos sectores de la población²³⁰. Ya he indicado que el proceso de selección de las noticias y su modo de comunicación puede tener cierto efecto sobre la apreciación de la realidad criminal: por ejemplo, en un contexto donde hay una constante información sobre un tipo de delitos violentos, a través de un discurso dramático y emotivo, sin explicar las causas que subyacen, etc., se puede crear la impresión de que se trata de un problema cotidiano y muy grave. Además, los medios de comunicación también informan sobre las reacciones sociales ante el descubrimiento de este conflicto, plantean las propuestas de solución y dirigen el debate al respecto²³¹. La unión de estas circunstancias puede contribuir a transformar o reforzar las actitudes punitivas de la comunidad en un sentido: considerar que existe un problema de extrema gravedad que requiere la intervención punitiva y que el grado de actuación penal necesario debe ser superior al existente hasta ese momento²³². Al final la discusión se reduce a establecer qué respuesta penal puede ser la más adecuada para enfrentarse a la situación concreta.

Varios autores afirman con razón que los medios de comunicación pueden ejercer una influencia sobre la política criminal, especialmente en los casos en los que la tematización llega a crear una «ola criminal» y viene acompañada de demandas de criminalización y aumento de las sanciones²³³. Estas demandas se suelen saciar con una política legislativa *simbólica*, y, en todo caso, dificultan el acceso a otras políticas criminales menos represivas.

En la prevención de futuros delitos el Derecho penal asume una función promocial de los valores sociales ya vigentes y de aquellos que están en formación: sanciona modelos de comportamiento indeseados (ya que atentan contra intereses que previamente han sido considerado valiosos). Con ello persigue lograr una reacción positiva hacia lo recogido por la norma penal (interiorización de la norma y la concepción social que posee) que genere a su vez una actitud de respeto frente a determinados valores²³⁴. No obstante, no toda promoción de valores por la intervención penal está justificada. El Derecho penal ejerce una *función simbólica* cuando la promoción de valores no esté vinculada a la obtención de un efecto preventivo o cuando supere ese

²³⁰ Vid. DÍEZ RIPOLLÉS 2003: 22-24.

²³¹ Sobre la influencia de los medios de comunicación en la fase pre-parlamentaria del proceso legislativo vid. DÍEZ RIPOLLÉS 2003: 20-42; SOTO 2003: 149 y s.

²³² Ahora bien, esa posible influencia no se limita a contribuir a generar sentimientos de insatisfacción sobre el alcance de la intervención penal. Del mismo modo, los medios pueden contribuir a mantener o generar un estado de satisfacción con el nivel de la actuación estatal, en concreto, penal respecto a un determinado conflicto que afecte a la comunidad; la ausencia de comunicación de ciertos acontecimientos, o su arrinconamiento en zonas de escasa audiencia; la información sobre la escasa gravedad e infrecuencia del acontecimiento; la notificación de lo adecuadas que han sido las medidas adoptadas hasta el momento, o de la falta de necesidad de actuación penal en ese campo, etc. Al final se traslada la impresión de que las cosas no están tan mal y que es suficiente y adecuada la intervención estatal vigente.

²³³ Vid. SCHNEIDER 1988: 753; DÍEZ RIPOLLÉS 2003; BEALE 2003: 424, 429; BARATA 2003a: 53 y ss.; ADEN 2003: 105 y ss.; SOTO 2003: 98; ídem 2005: 29; RECHEA/FERNÁNDEZ/BENÍTEZ 2004: 60.

²³⁴ Vid. DÍEZ RIPOLLÉS 2001a: 4-13; MUÑOZ CONDE/GARCÍA ARÁN, *PG*: 61-65.

efecto preventivo²³⁵: En el primer caso, estamos hablando de situaciones en las que hay una desvinculación plena del fin preventivo: ello tiene lugar cuando el (I) legislador penal se limita a transmitir la impresión de diligencia, que se actúa frente a un problema, para tranquilizar a la comunidad²³⁶; (II) cuando la legislación penal oculta la falta de actuación para resolver un conflicto social, e incluso situaciones de sometimiento²³⁷; (III); cuando se quiere resolver un conflicto político mediante la obtención del consenso por vía coercitiva, es decir, el Derecho penal limita las opciones legítimas del debate. En segundo lugar, el reforzamiento de los valores vigentes o la promoción de otros en proceso de consolidación no puede llevarse a cabo por la vía penal a través de tipos que infringen (I) el principio de ofensividad (hay bien jurídico pero no se tipifica un ataque de entidad suficiente)²³⁸, (II) o el principio de intervención mínima²³⁹ (de modo que la actividad penal usurpa el papel que tendrían que desarrollar otros mecanismos de intervención social menos lesivos: políticas sociales, económicas)²⁴⁰.

Ante esta situación los agentes políticos pretenden agradar a la opinión pública mediante la adopción de decisiones populares y obtener un beneficio político de ello²⁴¹. Prefieren calmar el miedo, la preocupación y la insatisfacción personal y social (real o exagerada) provocada por la falta de intervención penal o el pretendido carácter deficiente de la misma a través de una actividad legislativa, marcada por directrices populistas (entendidas como demandas populares irracionales y emotivas²⁴²) que exigen soluciones rápidas y contundentes, de la que surgen las aceleradas, desinformadas y escasamente técnicas reformas de la legislación penal material y formal.

El instrumental penal es una medida demostrativa del interés y la capacidad de respuesta de las instituciones políticas²⁴³, es una «cómoda almohada»²⁴⁴ para el legislador que a través de ella, «(...) puede señalar que no se ha mantenido inactivo y su buena conciencia tiñe la conciencia social»²⁴⁵, procura una solución inmediata, encubre el problema y silencia las críticas (cada vez se habla menos del conflicto social que debe

²³⁵ Vid. DÍEZ RIPOLLÉS 2001: 14 y ss.; GRACIA MARTÍN 2003: 146-150

²³⁶ Vid. SILVA SÁNCHEZ 1992: 305; SÁNCHEZ GARCÍA 1999: 98; DÍEZ RIPOLLÉS 2001a: 16-19; SANTANA VEGA 2001: 149 y s.; DÍAZ PITA / FARALDO CABANA 2002: 121. Denominadas «leyes reactivas» («muestran la rapidez de reflejos de acción del legislador ante la aparición de problemas nuevos»), «activistas» («se suscita en la sociedad la confianza de que se está haciendo algo ante problemas irresueltos») y «apaciguadoras» («producen el efecto de calmar las reacciones emocionales que ciertos sucesos han producido entre la ciudadanía») por DÍEZ RIPOLLÉS (2001: 18 y s.). Autor que, a diferencia de lo que he expuesto, incluye las dos últimas en el grupo en el que hay un fin preventivo pero no legítimo, vid. 2001a: 17 y s.

²³⁷ Vid. DÍAZ PITA/FARALDO CABANA 2002: 122; SANTANA VEGA 2001: 147-150.

²³⁸ Vid. MÜLLER-DIETZ 1973: 23 y s.

²³⁹ Vid. DÍEZ RIPOLLÉS 2001a: 18 y s.

²⁴⁰ Vid. MUÑOZ CONDE/GARCÍA ARÁN, PG: 63 y s.; SANTANA VEGA 2001: 149 y s.

²⁴¹ Vid. ALBRECHT 2000; PFEIFFER/WINDZIO/KLEIMANN 2004: 428 y s.

²⁴² Vid. DÍEZ RIPOLLÉS 2003: 36-41.

²⁴³ Vid. ALBRECHT 1988: 200; PRITTWITZ 1997: 53; DÍEZ RIPOLLÉS 2001a: 16-19; KUNZ 2001: 35/14.

²⁴⁴ ALBRECHT 1988: 200.

²⁴⁵ PRITTWITZ 1997: 53.

ser resuelto)²⁴⁶ El Derecho penal aparece como el *héroe* que soluciona el conflicto y que muestra la capacidad del gobierno que lo utilizó²⁴⁷.

Ahora bien, esto tiene un precio. El uso espontáneo y automático de la vía penal origina la introducción en el Código de tipos que no han pasado por un periodo de reflexión crítica, que no presentan un claro merecimiento de pena, que no aparecen en leyes precisas, que no cubren lagunas de penalidad, que generan conflictos con otros tipos con los que se superponen²⁴⁸. En suma, la prisa con que se han elaborado las leyes penales de reforma arroja dudas sobre el merecimiento de pena de la conducta recogida en los tipos y sobre la precisión y corrección del tipo desde una perspectiva de técnica legislativa²⁴⁹. Así mismo, quedan en un segundo plano otro tipo de medidas de carácter no penal que actúan sobre las causas de la delincuencia. Al final el derecho penal se ha convertido en la *ineludible ratio*. Cualquier medida de tipo social, económico, educativo, etc., debe venir siempre acompañada de su correspondiente refuerzo penal. El peligro de todo ello es que al final se deja de apreciar que el delito no era el principal problema en todos los casos era, que la sensación subjetiva de inseguridad ha justificado el acceso de medidas preventivas de carácter represivo que con certeza recortan los derechos de los ciudadanos y que, además, no necesariamente actúan sobre las fuentes de esos temores. Olvida comprobar cuál ha sido la eficacia real de la medida, el coste social del abuso de los mecanismos penales, el peligro que puedan entrañar los procesos de identificación entre conflicto y delito que reducen complejos problemas sociales al ámbito criminal y limitan la actuación del Estado a paliar síntomas sin resolver sus causas. Desdeña la posibilidad de que la solución de los problemas exige medidas de carácter social cuando no realmente una modificación de aspectos culturales y socioeconómicos, incluso de los modos de producción. Ignora que la creación de un tipo penal oculta un ámbito mucho mayor de impunidad o una situación de sometimiento y desprotección jurídica.

Con todo, no sólo es que haya una presión pública sobre la clase política, sino que ésta es utilizada por cada partido para garantizarse el éxito electoral. El ejercicio de oposición política se reduce a reprochar al partido rival su negativa o incapacidad para

²⁴⁶ Vid. VOSS. 1993: 138-40; ALBRECHT 1999: 78; ídem 2000: 477; SÁNCHEZ GARCÍA 2001: 720; KUNZ 2002: 732; SOTO 2003: 98 y s.; ADEN 2003: 110.

²⁴⁷ HERZOG 1993: 322.

²⁴⁸ Vid. CUERDA 2001: 206; DÍAZ PITA/FARALDO CABANA (2002: 128 y ss.) señala el carácter innecesario de ciertos preceptos introducidos en las nuevas reformas o las situaciones concursales que generan. Por ejemplo indican que el art. 189.3 (LO 11/1999) introduce el delito de «corrupción de menores», pero con ello se sanciona una conducta que ya era perseguida dentro de los abusos sexuales o los delitos relativos a la prostitución. Del mismo modo, el art. 514.4 (LO 2/1998) recoge un delito contra las libertades de manifestación y reunión, conducta que hasta ese momento era sancionada por la vía de la coacción agravada (art. 170.2 CP). MESTRE (2004: 10-12) insiste en que el apresuramiento de la elaboración final del CP 1995 y su posterior reforma ha generado la aparición de ciertas deficiencias técnicas, presentes ya en su origen (entre las que destaca la «doble regulación de un mismo ilícito, en lugares diferentes del mismo Código, y con penas distintas. Es el caso del delito de presentación de documentos falsos en juicio, que figura simultáneamente tipificado en los arts. 393 (...) y 461, 2.º...», 2004: 10).

²⁴⁹ Vid. SÜß 1995: 220, 222; DÍEZ RIPOLLÉS (2001b: 517) indica que hay que trasladar los controles de la racionalidad de la aplicación (momento en que se corregía la actividad de un legislador arbitrario e irracional que se asumía como algo inevitable) a la fase de creación del derecho; SOTO 2003: 145-65; MESTRE 2004: 14, 17.

crear un nuevo tipo o agravar la sanción prevista; se concentra en criticar su resistencia a reducir las formalidades del sistema que limitan la eficacia de la actividad inquisitiva de policías y fiscales destinada a reducir la inseguridad ciudadana²⁵⁰. El Derecho penal se ha convertido en un *criterio de cambio político*²⁵¹: el *débil* que no hace frente a los problemas a través de una intervención penal o sobre el que recae la sospecha de que hace *concesiones* a los delincuentes está condenado a *morir electoralmente*²⁵²; ora porque pierda el apoyo de su electorado, ora porque pierda el sustento económico de ciertos grupos de interés, ora porque reciba una crítica constante de grupos de presión²⁵³.

El Derecho penal tiene que estar al servicio de unas necesidades políticas. Eso es innegable. Luego, la utilización peyorativa del concepto politización del Derecho penal no se extrae del término «político», sino de las consecuencias que se derivan de la sustitución de las reglas propias de esta rama del ordenamiento jurídico por las reglas ordenadoras del mercado político. En una palabra, el sometimiento a los fines de la política estatal no genera *per se* una degradación del Derecho penal. Ésta tiene lugar únicamente cuando sus estructuras son suplantadas por las leyes de la demanda social y la oferta política²⁵⁴, es decir, por las leyes del mercado electoral: «(...) El contenido del Derecho penal debe ser precisado no sobre la base de relaciones políticas de fuerza, situaciones de opinión pública, compromisos de coaliciones y campañas electorales. Ello tiene así mismo consecuencias fatales para la certeza, estabilidad y limitación del Derecho penal»²⁵⁵. Y es que no se debe confundir la lógica de la «sociología jurídica penal» y la lógica de la «política», pues «mientras que la actividad científica se ocupa de la obtención de conocimiento, el cual no tiene que estar todavía inmediatamente orientado a las consecuencias, a la política le sigue la lógica de la decisión, que está sometida a otras regularidades. Así, a la política le corresponde una racionalidad que tiene poco en común con la ciencia, por ejemplo la búsqueda de la victoria electoral»²⁵⁶. En conclusión, las directrices de la política criminal no deberían ser criterios populistas que aseguren el triunfo electoral²⁵⁷.

También hay que tener en cuenta que las instituciones políticas han tenido una influencia sobre los medios de comunicación. Los partidos políticos necesitan a los medios para transmitir y mantener en la agenda sus críticas, propuestas concretas, sus programas, etc. Los medios dependen, en sentido inverso, de los partidos e instituciones políticas, primero porque están financiados por ellos o pertenecen a grupos que les apoyan, segundo porque de ellos reciben mensajes de interés periodístico que repre-

²⁵⁰ Vid. DÍEZ RIPOLLÉS 2001a: 3 y s.; STRENG 2000: 32.

²⁵¹ Y como tal un elemento permanente en las campañas electorales, BARATA 2003a: 55; ADEN 2003: 111 y ss.

²⁵² Vid. HERZOG 1991: 67; VOß 1993: 136 y s.; ALBRECHT 1999: 76-80; BEALE 1997: 40-44; ídem 2003: 417 y s., 428 y s.; MENDOZA BUERGO 2001: 176; KUNZ 2002: 734.

²⁵³ Vid. BEALE 2003: 429 y s.

²⁵⁴ Vid. HERZOG 1991: 69.

²⁵⁵ HERZOG 1993: 322.

²⁵⁶ ALBRECHT 1999: 98.

²⁵⁷ Vid. ALBRECHT 2000; MENDOZA BUERGO 2001: 176.

sentan un abundante material que garantiza una constante producción mediática²⁵⁸. Entre ambos hay una interacción mucho más perfecta que la que existe entre los medios y la audiencia²⁵⁹: a los *mass media* les interesa reproducir la información que reciben directamente de los gabinetes de comunicación de las instituciones políticas y los partidos políticos, que así establecen la agenda: eligen los acontecimientos y su contenido. Además, aunque desde una perspectiva mediática interesa la discusión y la polémica política que garantiza elevadas cuotas de audiencia, ésta se somete a los límites impuestos por los partidos. La idea de política se aleja de la discusión sobre el contenido de los programas de gobierno o las decisiones políticas adoptadas, la controversia ya ha sido resuelta en privado²⁶⁰ y se entiende como un teatral enfrentamiento entre líderes (y su carisma) que realmente podrían prescindir de sus partidos pero nunca de sus gabinetes de comunicación²⁶¹. A los partidos políticos, por tanto, les interesa utilizar los medios de masas pues, en ocasiones, contribuyen a la comunicación, definición y éxito de la perspectiva política dominante que, por ejemplo, puede ser un discurso que pretende orientar a la comunidad a la solución penal de un conflicto o viceversa.

No obstante, en otras ocasiones los medios actúan como mecanismos de control de las instituciones políticas, si bien este control dependerá de la línea editorial del medio. Así, realizan críticas sobre determinadas decisiones políticas, plantean nuevos problemas pendientes de resolución, informan sobre escándalos políticos, otorgan un espacio a peticiones populares, etc.²⁶²

En el estudio ya citado de RECHEA/FERNÁNDEZ/BENÍTEZ (2004: 38 y ss.) estas autoras observan, por un lado, que dentro de las fuentes de información utilizadas destaca el papel que asumen las fuentes oficiales (no neutrales)^{263/264}, por otro, que el mayor número de noticias se refiere a la categoría política (333 noticias, 20,8%): opiniones de partidos políticos sobre conflictos delictivos y seguridad ciudadana, propuestas de solución, propuestas electorales, «Pacto sobre la Justicia y corrupción

²⁵⁸ Vid. SAMPEDRO 1996: 4; IBARRA/IDOYAGA 1998: 6, 8 y s.; LAGUNA 2003: 4; DÍEZ RIPOLLÉS 2003: 34 y ss.; ADEN 2003: 113.

²⁵⁹ Vid. BOERS 1991: 153.

²⁶⁰ «en el seno del Gobierno – control de información interna-, con la oposición –mediante consensos-, o con los sectores excluidos –a través de la cooptación o la institucionalización del conflicto», SAMPEDRO 1996: 13.

²⁶¹ Vid. LAGUNA 2003: 8 y ss. Entre 1978 y 1992 el porcentaje de noticias (de los diarios *El Correo Español*, *Deia*, *Egin*, *El País*, *ABC*) que tenían su fuente en un gabinete de prensa aumentaron del 30 al 52%. De éstos los que tenía mayor capacidad para obtener sus objetivos eran los gabinetes institucionales (85,9%), los de los partidos políticos y sindicatos (84,2%) y el mundo económico (80,7%), en cambio, quedaban muy alejados los de ONGs y movimientos sociales (35,1%). Fuente: RODRIGUEZ, T., *Gabinetes de comunicación*, Barcelona, 1995, citado por ELÍAS 2001: 301 y s.

²⁶² Vid. IBARRA/IDOYAGA 1998: 9.

²⁶³ Las declaraciones de las instituciones pueden venir condicionadas por sus intereses. Por ejemplo, la policía puede realizar manifestaciones que justifiquen su actuación o su reclamación de mayores dotaciones y recursos; el gobierno puede intentar evitar responsabilidades políticas mostrando tanto su capacidad de acción como justificando las medidas adoptadas; la oposición se concentra en realizar críticas que permitan un cambio electoral.

²⁶⁴ Vid. RECHEA/FERNÁNDEZ/BENÍTEZ 2004: 50-52.

política»²⁶⁵. Afirman que el protagonismo de esta categoría en el 2002 y 2003 (centrado en las opiniones de los partidos) coincide con el punto más elevado de la apreciación de la inseguridad ciudadana²⁶⁶. Lo interesante es que fue precisamente el PSOE quien criticó en tres documentos la política popular en cuestiones de seguridad. Ello motivó la respuesta del PP: el *Plan de lucha contra la delincuencia* 2002, que condujo a una continua actividad legislativa penal, que se justificaba en sus exposiciones de motivos con la necesidad de hacer frente a las demandas sociales²⁶⁷. Estas medidas, sin embargo, no se apoyaban en un aumento de la criminalidad en tal cuantía que las hicieran necesarias a pesar de que constantemente se hiciera hincapié en ello: los medios presentaron hasta en 35 veces informes sobre los niveles de criminalidad del país²⁶⁸.

Ante este estado de cosas habría que plantearse: ¿El auditorio es manipulado de modo que al final solicita la política criminal que sutilmente le han indicado aquellos grupos políticos con acceso a bs medios, que previamente parecen haber acordado evitar discusiones sobre problemas estructurales de difícil solución?

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- ALBA RICO, S. (2004), “Televisión: cinco ilusiones y una propuesta”, en *Archipiélago*, n.º 60, pp. 19 y ss.
- ADEN, H. (2003), “Der Zufall und andere »Themenmacher«. Problemdefinition und Agendagestaltung in der Kriminalpolitik”, en *MschKrim*, n.º 86, heft 2, pp. 105 y ss.
- AIERBE, P. (2002), “Inmigrantes delincuentes, una creación mediática”, en *Rebelión* [en línea], pp. 1 y ss. (cita de páginas según la impresión del texto electrónico), <http://www.rebellion.org/medios/peio130902.htm>.
- ALBERDI, I. / MATAS, N. (2002), *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*, Colección estudios sociales [en línea], n.º 10, 2002, www.estudios.lacaixa.es
- ALBRECHT, P. A. (1988), “Das Strafrecht auf dem Weg von liberaler Rechtsstaat zum sozialen Interventionsstaat. Entwicklungstendenzen des materiellen Strafrechts”, en *KritV*, pp. 182 y ss. (1999), *Kriminologie*, München.
- (2000), “El derecho penal en la intervención de la política populista”, en en *La insostenible situación del Derecho penal*, Granada, pp. 471 y ss [“Das Strafrecht im Zugriff populistischer Politik”, *StV*, 1994, pp. 265 y ss.]
- AVILÉS FARRÉ, J. (2002), “Inmigración e inseguridad ciudadana en España”, en *Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales*, 2002, pp. 1 y ss (cita de paginación según impresión del texto electrónico), [http://www.cartujo.org/pag\(a47\).htm](http://www.cartujo.org/pag(a47).htm)
- BARATA, F. (2003), “Los mass media y el pensamiento criminológico”, en R. Bergalli (coord.): *Sistema penal y problemas sociales*, Valencia, pp. 487 y ss.
- (2003a), “Els mèdia i la informació criminal. El ‘cas King’ i les perversions mediàtiques”, en *Quaderns del CAC*, n.º 17, pp. 49 y ss.

²⁶⁵ RECHEA/FERNÁNDEZ/BENÍTEZ 2004: 56. Así mismo el «debate sobre el Estado de la Nación» se concentró en la delincuencia y la seguridad ciudadana, RECHEA/FERNÁNDEZ/BENÍTEZ 2004: 65.

²⁶⁶ Motivo por el cual consideran que el debate político tiene un efecto directo en el incremento del sentimiento de inseguridad, RECHEA/FERNÁNDEZ/BENÍTEZ 2004: 65.

²⁶⁷ Vid. RECHEA/FERNÁNDEZ/BENÍTEZ 2004: 65 y s.; SOTO 2005: 16-19

²⁶⁸ RECHEA/FERNÁNDEZ/BENÍTEZ 2004: 66.

- BARATTA, A (1984), “Integración -prevención: Una «nueva» fundamentación de la pena dentro de la teoría sistémica”, en *CPCr*, 1984, pp. 531 y ss.
- BARRERO ORTEGA, A. (2001), “Juicios paralelos y Constitución: su relación con el periodismo”, en *Ámbitos*, n.º 6, pp. 171 y ss.
- BEALE, S. S (1997), “What’s law Got To Do Whit It? The Political, Social, Psychological and Other Non-Legal Factors Influencing the Development of (Federal) Criminal Law”, en *Buffalo Criminal Law Review*, vol. 1, pp. 23 y ss.
- (2003), “Still Tough on Crime? Prospects for Restorative Justice in the United Status”, en *Utah Law Review*, n.º 1, pp. 413 y ss.
- BOCK, M. (2000), *Kriminologie*, München, 2ª edición.
- BOERS, K. (1991), *Kriminalitätsfurcht*, Pfaffenweiler.
- BORRAT, H. (1989), *El periódico, actor político*, Barcelona.
- BOURDIEU (1997), *Sobre la televisión*, Barcelona.
- BOUTEN, E.; GOUDRIAAN, H.; NIEUWBEERTA, P. (2003), “Victimización delictiva en 17 países industrializados”, en *Revista Española de Criminología* [en línea], pp. 1 y ss, <http://www.criminologia.net>
- CABERO ALMENARA, J.; ROMERO TENA, R., “Violencia, juventud y medios de comunicación”, [en línea], pp. 1 y ss. (cita de páginas según impresión del texto electrónico), <http://tecnologiaedu.us.es/revistaslibros/violencia.html>
- CAMPS, V. (2004), “Opinión pública, libertad de expresión y derecho a la información”, en Conill/Gonzálvez (coord.): *Ética de los medios. Una apuesta por la ciudadanía audiovisual*, Barcelona, pp. 39 y ss.
- (2004a), “Instituciones, agencias y mecanismos de supervisión mediática”, en Conill/Gonzálvez (coords.): *Ética de los medios. Una apuesta por la ciudadanía audiovisual*, Barcelona, pp. 233 y ss.
- CASTELLS, M. (1997), *La era de la información. Economía, sociedad y cultura. Vol. 1 La sociedad red*, Madrid.
- DÍAZ PITA, M.; FARALDO CABANA, P. (2002), “La utilización simbólica del Derecho penal en las reformas del Código penal de 1995”, en *RdPP*, pp. 119 y ss
- DÍEZ RIPOLLÉS, J. L. (2001a), “Derecho penal simbólico y los efectos de la pena”, en *Doctrina Penal*, n.º 1, 2001, pp. 1 y ss.
- (2001b), “Presupuestos de un modelo racional de legislación penal”, en *Doxa*, pp. 485 y ss.
- (2003), *La racionalidad de las leyes*, Madrid.
- DONNERSTEIN, E. (1998), “¿Qué tipos de violencia hay en los medios de comunicación? El contenido de la televisión en los Estados Unidos”, en Sanmartin, J./Grosolía, J.S./Grosolía, S. (eds.): *Violencia, televisión y cine*, Barcelona, pp. 43 y ss.
- ECHEVERRÍA EXPONDA, J. (1999), *Los señores del aire: Telépolis y el Tercer Entorno*, Barcelona.
- (2000), “Democracia y sociedad de la información”, en *Isegoría*, n.º 22, pp. 37 y ss.
- ELÍAS, C. (2001), “Periodismo especializado en medio ambiente: el caso Doñana como paradigma de manipulación informativa”, en *Ámbitos*, n.º 6, pp. 279 y ss.
- EMANUELLI, P. B. (2001), “Do minante cultural y productos televisivos: géneros que homogenizan preferencias”, en *Ámbitos*, n.º 6, pp. 7 y ss.
- ERICHSEN, H-U. (1997), “Grundrechtliche Schutzpflichten in der Rechtsprechung des Bundesverfassungsgerichts”, en *Jura*, pp. 85 y ss.
- ESCUADERO, I. (2004), “Teledemocracia: el ideal y las catástrofes”, en *Archipiélago*, n.º 60, pp. 77 y ss.
- FOUCAULT, M. (1975), *Vigilar y Castigar*, 22.ª edición, Madrid, 1994.

- FREHSEE, D. (1996), "Die Strafe auf dem Prüfstand. Verunsicherungen des Strafrechts angesichts gesellschaftlicher Modernisierungsprozesse", en *StV*, pp. 222 y ss.
- GARCÍA ESPAÑA, E.; PÉREZ JIMÉNEZ, F. (2004), "Reciente evolución de la delincuencia en Andalucía", en *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* [en línea], num. 06-04, http://criminet.ugr.es/recpc/recpc_06-04.html
- GARCÍA REINA, L. (2004), "Juventud y medios de comunicación. La televisión y los jóvenes: aproximación estructural a la programación y los mensajes", en *Ámbitos*, n.º 11-12, 1.º y 2.º semestre, pp. 115 y ss.
- GARRIDO LORA, M. (2003), "Conflicto y violencia de género en el discurso publicitario", en *Quaderns del CAC*, n.º 17, pp. 41 y ss.
- GONZÁLVEZ, V. (2004), "Análisis ético-comparativo de los medios", en Conill/González (coord.): *Ética de los medios. Una apuesta por la ciudadanía audiovisual*, Barcelona, pp. 187 y ss.
- (2004a) "Los relatos del mundo: entre la objetividad y la imparcialidad", en Conill/González (coord.): *Ética de los medios. Una apuesta por la ciudadanía audiovisual*, Barcelona, pp. 79 y ss.
- GRACIA MARTÍN, L. (2003), Prolegómenos para la lucha por la modernización y expansión del Derecho penal y para la crítica del discurso de resistencia, Valencia.
- GUTIÉRREZ GEA, C. (2000), "Televisión y diversidad: génesis, definiciones y perspectivas de la diversidad en la televisiones públicas y comerciales", en *Revista Latina de comunicación social* [en línea], n.º 31, 2000, (cita de paginación según impresión del texto digital), <http://www.ull.es/publicaciones/latina/aa2000kjl/z31jl/84gea.htm>
- GROEBEL, J. (1999), "La violencia en los medios. Estudio Global de la UNESCO", Boletín 49 [en línea], agosto, pp. 5 y ss., www.infoamerica/documentos_pdf/violenciatv05.pdf
- GUERRERO SERÓN, C. (1998), "Contenido y audiencia de los informativos: Canal Sur TV y TVE en Andalucía / Una aproximación metodológica", en *Ámbitos* [en línea], n.º 1, pp. 199 y ss. (cita de paginación según impresión del texto electrónico), <http://www.ull.es/publicaciones/latina/a1999c/119guerrero.htm>
- GÖSSNER, R. (2002), "«Innere Sicherheit» im permanenten Ausanhezustand. «Sicherheitsnetze», «Anti-Terror-Pakete» und Ausgrenzungspolitik", en Munier, G. (ed.): *Kriminalität und Sicherheit*, Berlin, pp. 27 y ss.
- GUILLÉN, F.; VALLÉS, L. (2003), "Inmigrante e inseguridad: ¿un problema de delincuencia o de victimización?", en Da Agra/Domínguez/García Amado y otros (eds.): *La seguridad en la sociedad del riesgo. Un debate abierto*, Barcelona, pp. 303 y ss.
- HALIMI, S. (2004), "Contestación de los medios de comunicación o contestación a través de los medios de comunicación", en *Archipiélago*, n.º 60, pp. 55 y ss.
- HASSEMER, W. (1995), "Perspektiven einer neuen Kriminalpolitik", en *StV*, pp. 483 y ss.
- HEINZ, W.; SPIESS, G. (2001), "Kriminalitätsfurcht – Befunde aus neueren Repräsentativbefragungen", en *Raum und Kriminalität*, Mönchengladbach, 2001, pp. 147 y ss.
- HERZ, A. (2002), "Alltagsvorsehungen von Kriminalität. Ein interdisziplinäres Symposium von 21. bis 23. Februar 2002 an der Universität Köln", en *MschKrim* 85, Heft 5, pp. 377 y ss.
- HERZOG, F. (1991), *Gesellschaftliche Unsicherheit und strafrechtliche Daseinvorsorge*, Heidelberg.
- (1993), "Límites del Derecho penal para controlar los riesgos sociales, (Una perspectiva crítica ante el Derecho penal de peligro)", *PJ*, 2.ª Época, n.º 32, Diciembre de 1993, pp. 79 y ss.
- (1998), "¿Una Europa de la liberalidad o de la seguridad? –cinco tesis–", en Roberto Bergalli (ed.): *Contradicciones entre derecho y control social*, Barcelona, 1998, pp. 111 y ss.
- HUESMANN, R. (1998), "La conexión entre la violencia en el cine y la televisión y la violencia real", en Sanmartín, J./Grosolúa, J.S./Grisolúa, S. (eds.): *Violencia, televisión y cine*, Barcelona, 1998, pp. 87 y ss.

- IBARRA, P.; IDOYAGA, P. (1998), “Racionalidad democrática, transmisión ideológica y medios de comunicación”, en *ZER* [en línea], n.º 5, pp. 1 y ss. (cita de página según impresión del texto electrónico), <http://www.ehu.es/zer/zer5/6ibarraido.html>
- INSTITUTO OFICIAL DE RADIO Y TELEVISIÓN –IORTV– (2002), *Mujer, violencia y medios de comunicación*, Madrid.
- INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN SOBRE SEGURIDAD INTERIOR -IUISI- (2002?), “Evolución de la Seguridad ciudadana. Una valoración de las encuestas del CIS”, [en línea], <http://www.uned.es/investigación/publicaciones/Cuadernillo%20SEPTIEMBRE2.pdf>
- JAEN VALLEJO, M. (2004), “Las reformas del Código Penal (2002/2003)”, en *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* [en línea], n.º 06-r2, pp. 1 y ss, <http://criminnet.ugr.es/recpc/06/recpc06-r2.pdf>
- KLEIN, U. (1998), “Kriminalität, Geschlecht und Medienöffentlichkeit”, en Henschel/Klein (eds.): *Hexenjagd. Weibliche Kriminalität in de Medien*, Frankfurt a.M., pp. 9 y ss.
- KLIMENT, T. (1995), “Schowdown für die Medien? Zum wechselverhältnis zwischen Protestgewalt und Medienberichterstattung”, en Friedrichsen/Vowe (eds.): *Gewaltdarstellung in den Medien. Theorien, Falten und Analysen*, Opladen, pp. 258 y ss.
- KUNCZIK, M. (1995), “Wirkungen von Gewaltdarstellungen. Zum aktuellen Stand der Diskussion”, en Friedrichsen/Vowe (eds.): *Gewaltdarstellung in den Medien. Theorien, Falten und Analysen*, Opladen, pp. 125 y ss.
- KUNZ, K. L. (2001), *Kriminologie*, 3.ª edición, Bern, Stuttgart, Wien.
- (2002), “Kriminalwissenschaften und gesellschaftliche Sicherheit”, en *Schlüchter-GS*, Köln, pp. 727 y ss.
- KURY, H.; FERDINAND, T. (1999), “Miedo al delito, tamaño de la población, salidas a la calle y actitudes hacia la policía. Resultados alemanes”, en *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 2.ª época, n.º 3, pp. 209 y ss.
- LAGUNA PLATERO, A. (2003), “Política y televisión: Las perversiones de la democracia”, en *Ámbitos* [en línea], n.º 9-10, pp. 1 y ss. (cita de paginación según impresión del texto electrónico).
- LAZARSELD, F.; MERTON, R. K (1985)²⁶⁹, “Comunicación de masas, gusto populares y acción social organizada”, en M. de Moragas (ed.): *Sociología de la comunicación de masas*, t. II, Barcelona, pp. 22 y ss.
- LEON, J. L. (2001), *Mitoanálisis de la publicidad*, Barcelona.
- LÓPEZ DíEZ, P. (2002), “La violencia contra las mujeres en los medios de comunicación”, en IORTV: *Mujer, violencia y medios de comunicación*, Madrid, pp. 21 y ss.
- MEDINA ARIZA, J.J. (2001), “Actitudes sociales sobre la denuncia de los malos tratos”, en *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 2.ª Época, n.º 7, pp. 313 y ss.
- (2003), “Inseguridad ciudadana, miedo al delito y policía en España”, en *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* [en línea], num. 05-03, 2003, <http://criminnet.ugr.es/recpc/recpc05-03.pdf>
- MENDOZA BUERGO, B. (2001), *El Derecho penal en la sociedad del riesgo*, Madrid.
- MESTRE DELGADO, E. (2004), “La reforma permanente como (mala) técnica legislativa en derecho penal”, en *Ley Penal*, n.º. 1, pág. 7 y ss.
- MINISTERIO DE JUSTICIA (REPÚBLICA ARGENTINA) – DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL (1999), “Imagen del delito en los medios de prensa”, en *Hacia un Plan nacional de Política criminal III*, pp. 135 y ss, <http://www.polcrim.jus.gov.ar/libro3/l3capi3j.pdf>
- MORENO ESPINOSA, P. (2001), “Géneros para la persuasión en prensa: los artículos de opinión del diario *El País*”, en *Ámbitos*, n.º. 6, pp. 107 y ss.

²⁶⁹ Artículo original en Lyman Bryson (ed.): *The Communication of Ideas*, New York, 1948

- MÜLLER-DIETZ, H. (1973), *Strafe und Staat*, Frankfurt a. M.
- (1999), “Verfassungsrechtliche Schutz- und Pönalisierungspflichten”, en *H. Zipf-GS*, Heidelberg, pp. 123 y ss.
- MUÑIZ, C.; IGARTUA, J. J. (2004), “Encuadres noticiosos e inmigración. Un análisis de contenido de la prensa y televisión españolas”, en *ZER* [en línea], n.º 16, mayo, pp. 1 y ss. (cita de paginación según impresión del texto electrónico), <http://www.ehu.es/zer/>
- MUÑOZ CONDE, F.; GARCÍA ARÁN, M. (2002), *Derecho Penal. Parte General*, 5.ª edición, Valencia.
- NAREDO MOLERO, M. (2001), “Seguridad urbana y miedo al crimen”, en *Polis (Revista académica Universidad Bolivariana)*, volumen 1, n.º 2, pp. 1 y ss.
- PORTILLA, G. (2002), “Represión legal del «enemigo» tras el 11 de septiembre de 2001”, en *Mientras Tanto*, n.º 83, pp. 77 y ss.
- PERALES ALBERT, A. (2004?), “Violencia y Medios de Comunicación. De la retórica a los efectos”, en *Documentos AUC (Asociación de Usuarios de la Comunicación)* [en línea], <http://www.uce.es/docum/docum04/docu27.pdf>
- PFEIFFER, C.; WINDZIO, M.; KLEIMANN, M. (2004), “Die Medien, das Böse und wir”, en *MschKrim* 87, heft 6, diciembre, pp. 415 y ss.
- PRITTWITZ (1997), “Risiken des Risikostrafrecht”, en Frehsee/Löschper/Smaus (eds.): *Konstruktion der Wirklichkeit durch Kriminalität und Strafe*, Baden-Baden, pp. 47 y ss.
- PROYECTO BARAÑÍ (Criminalización y reclusión de mujeres gitanas), [en línea], <http://personales.jet.es/gea21/mteorico/spenal/penal3.htm>.
- QUESADA, M. (1999), “Violencia mediática y reacción social”, en *Ámbitos* [en línea], n.º 2, enero-junio, pp. 39 y ss (cita de paginación según impresión del texto electrónico), <http://www.ull/publicaciones/latina/ambitos/ambitos2/quesada.html>
- RAMÍREZ-HEREDIA, J.D., “La prensa española ante el pueblo gitano, 1995-1996”, [en línea], http://www.unionromani.org/per9596_es.htm
- RAMONET, I. (2001), *La tiranía de la comunicación*, 6.ª edición, Madrid.
- RECHEA ALBEROLA, C.; FERNÁNDEZ MOLINA, E.; BENÍTEZ JIMÉNEZ, J. (2004), *Tendencia sociales y delincuencia*, Centro de investigación en criminología, Universidad de Castilla-La Mancha, [en línea], n.º 11, <http://www.uclm.es/criminologia/pdf/11-2004.pdf>
- REINER, R.; LIVINGSTONE, S.; ALLEN, J. (2000), “No more happy endings? The media and popular concern about crime since the Second World War”, en Hope/Sparks (eds.): *Crime, risk and insecurity*, London, New York, pp. 107 y ss.
- RODRIGO ALSINA, M. (1989), *La construcción de la noticia*, Barcelona.
- (2001), “El conocimiento del sistema penal: alarma social y medios de comunicación”, en *Derecho penal económico*, Manuales de Formación Continuada, 14, Consejo General del Poder Judicial, Madrid, pp. 73 y ss.
- (2003), “La narrativización de la violencia”, en *Quaderns del CAC*, n.º 17, pp. 15 y ss.
- ROLDAN BARBERO, H (1999), “Concepto y alcance de la delincuencia oficial”, en *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 2.ª época, n.º 4, pp. 681 y ss.
- RONDA IGLESIAS, J. (1998), “Los retos del periodismo judicial”, en *Ámbitos* [en línea], n.º. 1, pp. 1 y ss. (cita de paginación según impresión del texto electrónico), <http://www.ull.es/publicaciones/latina/ambitos/1/116ronda.htm>
- (2003), “El periodismo judicial en España”, en *Ámbitos* [en línea], n.º. 9-10, pp. 1 y ss (cita de paginación según impresión del texto electrónico), <http://www.ull.es/publicaciones/latina/ambitos/9/art10.htm>
- ROXIN, C. (1999), “El proceso penal y los medios de comunicación”, en *Revista del Poder Judicial*, n.º 55, pp. 73 y ss.

- RÚAS ARAÚJO, X. (2003), “Televisión pública para todos los públicos”, en *Ámbitos* [en línea], n.º. 9-10, pp. 1 y ss. (cita de paginación según impresión del texto electrónico), <http://www.ull.es/publicaciones/latina/ambitos/9/art19.htm>.
- RUIDÍAZ, C. (1992), “El miedo al delito. Apuntes para la reflexión”, en *CPCr*, pp. 931 y ss.
- (1993), “Opinión pública y justicia penal. El caso español”, en *CPCr*, pp. 977 y s.
- SAAVEDRA LÓPEZ, M. (1987), *La libertad de expresión en el Estado de Derecho*, Barcelona.
- SAÉZ, J., “Los gays y las lesbianas en los medios de comunicación”, en *Hartza* [en línea], <http://www.hartza.com/vitoria.htm>
- SAMPEDRO BLANCO, J. (1996), “Batallas de papel. Medios de comunicación y nuevos movimientos sociales, el caso de la objeción de conciencia”, en *ZER* [en línea], n.º 1, pp. 1 y ss (cita de página según impresión del documento electrónico), <http://www.zer.es/1996/1/1.htm>
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE PAZ, S. (1999), *El moderno Derecho penal y la anticipación de la tutela penal*, Valladolid.
- (2001), “La criminalización en el ámbito previo como tendencia político-criminal contemporánea”, en Gonzalo Quintero Olivares/Fermín Morales Prats (coords): *El nuevo Derecho Penal Español. Estudios penales en memoria del Profesor José Manuel Valle Muñiz*, , Elcano (Navarra), pp. 685 y ss.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, S. (1996), *Los medios de comunicación y los sistemas democráticos*, Madrid.
- SANTANA VEGA (2001), “Funciones del derecho penal y bienes jurídico-penales colectivos”, en *AP*, pp. 141 y ss.
- SANZ MULAS, N. (2005), “Justicia y medios de comunicación. Un conflicto permanente”, en Berdugo/Sanz Mulas (coords.): *Derecho penal de la Democracia vs Seguridad Pública*, Granada, pp. 1 y ss.
- SARTORI, G. (1998), *Homo Videns, la sociedad teledirigida*, Madrid.
- SCHNEIDER, H. J. (1988), “La criminalidad en los medios de comunicación de masas”, en *CPCr*, pp. 737 y ss.
- SILVA SÁNCHEZ, J. M. (1992), *Aproximación al Derecho penal contemporáneo*, Barcelona.
- (1999) *La expansión del Derecho penal. Aspectos de la política criminal en las sociedades postindustriales*, Madrid.
- SOTO NAVARRO, S. (2003), *La protección penal de los bienes colectivos en la sociedad moderna*, Granada.
- (2005), “La influencia de los medios en la percepción social de la delincuencia”, en *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* [en línea], n.º 07-09, pp. 1 y ss., <http://criminnet.ugr.es/recpc/07/recpc07-09.pdf>
- STANKO, E. (2000), “Victims R US. The life history of ‘fear of crime’ and the politicisation of violence”, en Hope/Sparks (ed.): *Crime, risk and insecurity*, Londres, Nueva York, pp. 13 y ss.
- STRENG, F. (2000), “Innere Sicherheit – kriminalpolitische Aspekte”, en Helmut Neuhaus (ed.): *Sicherheits in der Gesellschaft heute*, Erlangen, pp. 7 y ss.
- SÜß, F. (1995), “Von Umgang mit dem Bestimmtheitsgebot”, en Institut für Kriminalwissenschaften Frankfurt am Main (editor): *Von unmöglichen Zustand des Strafrechts*, Frankfurt a. M., pp. 207 y ss.
- TOHARIA, J. J. (2001), *Opinión pública y justicia*, Madrid.
- UNIÓN ROMANÍ, “La prensa española ante el Pueblo Gitano, 2000-2001”, [en línea], http://www.unionromani.org/per0001_es.htm.
- VILLATORO, V. (2002), “Los medios de comunicación ante la inmigración. La responsabilidad de informar, la responsabilidad de convivir”, en *Quaderns del CAC*, n.º 12, pp. 3 y ss.

- VOSS, Michael (1993), "Strafe muß nicht sein. Zu einer Inanspruchnahme des Strafrechts, die an Bestraung nicht interessierte ist", en Peters (ed): *Muß Strafe sein?*, Opladen, pp. 135 y ss
- WAGMAN, D. (2002), "Imágenes sobre la inmigración. Estadística, delito e inmigrantes", en *Mugak* [en línea], n.º 19, pp. 1 y ss. (cita de paginación según impresión del texto electrónico), <http://www.pensamientocritico.org/danwag0902.htm>
- (2005), "Integración e inmigración", en *Pueblos* [en línea], 2005, pp. 1 y ss. (cita de paginación según impresión del texto electrónico), http://www.revistapueblos.org/article.php3?id_article=202
- WOLF, M. (1994), *Los efectos sociales de los media*, Barcelona.